

PLAN DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

CURSO 2025-26

COLEGIO MONTPELLIER

ÍNDICE

Contenido

PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	5
DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL COLEGIO MONTPELLIER	7
OBJETIVOS Y PRIORIDADES. VALORES DE CONVIVENCIA	12
OBJETIVOS CONCRETOS PARA EL PRESENTE CURSO ESCOLAR (2025/2026)	13
ÁREAS DE MEJORA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	15
Proyecto de Tutorías Verticales en Educación Infantil y Primaria.	23
PROPUESTAS PARA EL CURSO 2025/2026	40
FIGURA DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA DEL CENTRO	43
NOMBRAMIENTO COORDINADOR	43
FUNCIONES	43
COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA DEL CENTRO	45
ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	45
NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	46
PROCEDIMIENTO Y RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN	46
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN INFANTIL	47
NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN PRIMARIA	48
NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO	52
COMEDOR	52
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS	52
TRABAJO RESTAURATIVO	52
PATIOS TRANQUILOS COMO NUEVA MEDIDA DE OCIO	55
NORMAS DE CONVIVENCIA DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO	56
NORMAS DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	59
NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA	63
PAUTAS DE ELABORACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA	63
MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. (Art. 32 – 36)	63
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (ART. 46 Y 47)	75
TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO	75
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (ART. 48–51)	76

COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS (ART. 52-55)	78
ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	80
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	80
DIFUSIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	80
ANEXO I. CIRCULAR PROHIBICIÓN DEL TELÉFONO DEL MÓVIL	82
ANEXO 2. PERCEPCIÓN DE LA LGTBIFOBIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR	84
ANEXO 3. PERCEPCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO UN ENTE A TENER EN CUENTA	87
ANEXO 4. EL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL CENTRO	90

PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las medidas y actuaciones reguladas en el presente documento favorecerán la convivencia escolar y se regirán por los siguientes principios:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad y comunidad educativa). c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- c) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- d) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- f) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro de las disposiciones vigentes.
- g) Respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- h) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- i) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- j) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- k) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- l) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.
- m) El respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.

La concienciación y sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla. La implicación de todos los miembros de la comunidad educativa será necesaria para conseguir un clima escolar adecuado y la colaboración de las familias en el cumplimiento de las normas de convivencia, así como en los procesos que ayuden a prevenir, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que tengan lugar en el centro.

El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo y el establecimiento de procedimientos de resolución pacífica de conflictos a través de acuerdos y compromisos de convivencia o mediante el uso de la mediación escolar, sin perjuicio de las acciones correctoras que puedan ejercerse para garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro.

Así mismo, es fundamental establecer líneas de colaboración con otras instituciones (Policía Municipal, Policía Nacional..., y otras instituciones no gubernamentales que desarrollen programas de prevención y mejora de la convivencia escolar), para favorecer la mejora de la convivencia escolar.

El fomento de los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas. Y, además, habilitar el desarrollo de procesos, procedimientos y recursos favorecedores de la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas que deriven de cualquier expresión de identidad personal, inclusive sexual y/o de género.

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL COLEGIO MONTPELLIER

Los mecanismos que se utilizan para conocer el estado de la cuestión en materia de convivencia del centro y la percepción de esta por los diferentes sectores de la comunidad educativa son los siguientes:

- Encuestas realizadas a alumnos, profesores y familias al final del curso.
- Recuento de faltas graves y muy graves de las diferentes etapas.
- Documento en el que figuran todos los casos intervenidos por parte del Equipo de CYD, sin necesidad de haber calificado dicha intervención como falta leve, grave o muy grave.
- Casos derivados al Departamento de Orientación.
- Valoración de los planes de prevención por parte del profesorado.
- Reuniones periódicas con el Equipo Directivo con el objetivo de mantener una información fluida entre todos los miembros del equipo.
- Elaboración de un informe al final de cada curso con el recuento de las faltas leves, graves y muy graves cometidas durante el curso, así como las medidas tomadas; incidencia de las faltas cometidas por los alumnos y reincidencia de alumnos que cometen faltas graves o muy graves

Los responsables de CyD elaborarán al final de cada curso escolar una memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso. En ella se incluirán las propuestas de mejora que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado consideren pertinentes.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

Analizados los datos y reuniones respecto a la convivencia en el centro, podemos concluir que en todas las etapas hay una incidencia bastante pequeña en cuanto a casos graves o muy graves que perturben el buen clima del centro. El claustro de profesores trabaja de manera muy coordinada con los diferentes responsables de Convivencia, teniendo diferentes reuniones en los casos que así lo precisan. En dichas reuniones, participan también, el Equipo Directivo, el

Departamento de Orientación y la coordinadora de Bienestar y Protección, de tal forma, que la toma de decisiones es consensuada por un amplio número de profesores.

Así mismo, las decisiones que se toman en todos los niveles, además de estar sujetas al Reglamento de Régimen Interior, buscan favorecer el aprendizaje y el crecimiento personal del alumno y son comunicadas por anticipado a las familias. Las medidas tomadas, son cada vez menos punitivas y más educativas.

A continuación, reflejamos el número de faltas separadas por etapas educativas.

Ed. Infantil

El clima de convivencia en educación infantil es bastante tranquilo y los pocos casos que pueden llegar a perturbar en momentos puntuales (peleas entre alumnos, faltas de respeto a compañeros...) son gestionadas por las tutoras, ayudando a los niños a resolverlas y concertando entrevistas con las familias en ocasiones que lo requieran.

A principio de curso se consensuan con los alumnos unas normas de aula que ayuden a mantener un buen clima. Normalmente las normas giran en torno al nivel de ruido según las situaciones, el respeto y cortesía mutuo entre todos (compañeros, profesorado y resto del personal) y al cuidado del material.

Tenemos muy claro que el ejemplo del adulto es fundamental puesto que ellos son el reflejo de lo que nosotros hacemos. Según vean ellos cómo tratamos al resto así lo harán también.

Trabajamos de forma periódica un programa de educación emocional elaborado por el profesorado de infantil para ayudarles en el descubrimiento de las emociones y su correcta gestión, complementado con las actividades de interioridad para adquirir autocontrol, aprender a calmarse y prestar atención a las sensaciones.

Hacemos partícipes a las familias de esta forma de pensar y programamos reuniones conjuntas en colaboración con el Departamento de Orientación para tratar diversos temas que ayuden a la convivencia: normas y límites, la sobreprotección, el diálogo, el respeto de sus tiempos, la importancia de la calma y la gestión de emociones, la importancia de la autonomía, etc.

En 5 años se establecen alumnos ayudantes para ayudar a gestionar los conflictos del patio:

- Estos alumnos serán los *miniteachers* de cada día, turnándose las diferentes aulas.
- Llevarán un chaleco para que sean fácilmente identificables.
- Les damos estrategias para resolverlos, por ejemplo, recurrir a la rueda de resolución de conflictos.
- En el caso de que no sepan, la profesora les ayudará a mediar.

A parte de lo explicado anteriormente, en 4 y 5 años se realizarán las charlas de educación vial previstas.

Ed. Primaria

Consideramos, por el nivel de incidencias, que la convivencia en el centro es buena.

-Causas más comunes de FL

- Comportamiento inadecuado en el patio/clase.
- Faltas de respeto a los compañeros/profesores.
- Uso inadecuado de dispositivos

- Causas más comunes de FG

- Faltas de respeto graves hacia los compañeros/profesores.

-Causas más comunes de FMG

- Faltas de respeto graves y amenazas a un alumno menor.

- Número de alumnos que han cometido FG

- 8 alumnos de 6º.

- Número de alumnos que han cometido FMG

- 0

- Número de alumnos con 2FG, con 3FG o con más FG

- Un alumno de 6º reincidió en FG.

- Número de alumnos con 2FMG, con 3FMG o con más FMG

- No hay alumnos con 2FMG en toda Primaria.

○ Estado de la convivencia en el centro.

Analizados los datos y reuniones respecto a la convivencia en el centro, podemos concluir que en la etapa de Infantil y Primaria apenas tenemos casos graves o muy graves que perturben el buen clima del centro. El claustro de profesores trabaja de manera muy coordinada con el responsable de Convivencia, teniendo diferentes reuniones en los casos que así lo precisan.

Hemos reducido el número de partes leves respecto a años anteriores. Toda la prevención y los Hermanamientos parece que conllevan una mejora en el comportamiento de los alumnos, pese a que siempre ocurren ciertas situaciones que hacen que se deban sancionar de diferentes maneras. Además, el cambio al trabajo restaurativo en lugar de la sanción punitiva ha sido muy beneficiosa para cambiar conductas.

Asimismo, las decisiones que se toman en esta etapa, además de estar sujetas al Reglamento de Régimen Interior, el cual ha sido adaptado al DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, buscan favorecer el aprendizaje y el crecimiento personal del alumno y son comunicadas por anticipado a las familias.

Ed. Secundaria y Bachillerato

1.- CLIMA DE CONVIVENCIA

- A pesar de que las faltas leves y graves han incrementado respecto al curso anterior, se considera que el claustro de profesores trabaja de manera muy coordinada en la gestión de estas con el fin de propiciar siempre una buena convivencia.
- Para gestionar los casos más complicados, relacionados en la mayoría de los casos con faltas graves y muy graves y abordar otros temas de relevancia en asuntos de convivencia y disciplina, la comisión de convivencia y disciplina formada por la directora del centro, las directoras de infantil y primaria, la jefa de estudios de secundaria y bachillerato y los coordinadores de convivencia y disciplina de infantil, primaria, secundaria y bachillerato, el departamento de orientación y la coordinadora de bienestar y protección, se reúnen semanalmente para tomar decisiones de forma consensuada.
- Analizando los datos con los que se ha cerrado el curso anterior, concluimos que el número de faltas leves se ha incrementado considerablemente, pasando de 329 a 498. A parte de detallar en el punto 3 las causas más comunes que han generado dichas faltas leves, también consideramos que quizá se ha producido un excesivo uso del parte leve por parte del profesorado, por lo que tendremos que recordar en las reuniones de ciclo con convivencia y disciplina, que es una herramienta que pierde eficacia si se abusa de su uso.
- Las decisiones que se toman en todos los niveles, además de estar sujetas al Reglamento de Régimen Interior, buscan favorecer el aprendizaje y el crecimiento personal del alumno y son

comunicadas por anticipado a las familias. Las medidas tomadas, son cada vez menos punitivas y más educativas.

- Podríamos destacar las clases de 1º ESO A, 2º ESO B y 4º ESO D, como las clases que más intervenciones han requerido y donde el ambiente de trabajo ha sido el que menos ha posibilitado un buen rendimiento de los alumnos.

2.- ACOSO ESCOLAR

Nuestro centro está firmemente implicado en la lucha contra el acoso escolar, y llevamos muchos años implementando acciones encaminadas a crear vínculos y estructuras que permitan prevenir el acoso escolar, así como actuar adecuadamente en las situaciones que así lo demanden.

- Tutorías grupales e individuales que permiten a los tutores acercarse a las realidades de los grupos y también las individuales. El Departamento de Orientación ha elaborado un documento para el seguimiento de las tutorías individualizadas, al tiempo que da unas indicaciones para el buen funcionamiento de estas reuniones.
- Actividades de pastoral, en la línea de la educación en valores abierta a la sensibilización a todas las realidades del aula.
- Este año por 1ª vez vamos a formar parte del programa Plan zona libre de acoso que implementa la Policía Municipal en 1º y 2º de la ESO y se impartirán charlas y talleres formativos de sensibilización y actuación contra el acoso dirigidas al alumnado, a docentes y familias, con el objetivo de prevenir, y en su caso atajar, los casos de acoso escolar.

3.- CAUSAS MÁS COMUNES POR PARTES DE FALTA LEVE

Secundaria y Bachillerato:

- Desobedecer, mal comportamiento o interrupción constante en clase.
- No venir con el uniforme completo
- Usar el móvil mientras se imparte alguna clase o en el patio (durante el recreo).
- No traer la agenda firmada.
- Uso indebido del ordenador (juegos, páginas poco adecuadas...)
- Faltas leves de respeto a compañeros o personal del centro.

Hay tres clases destacadas.

4.- CAUSAS MÁS COMUNES DE FALTA GRAVE

- Secundaria
 - Acumulación de faltas leves.
 - Peleas y/o insultos entre compañeros.
 - Daños materiales a las instalaciones del centro.
 - Actos de incorrección y desconsideración entre alumnos, o entre alumnos y profesores.

5.- CAUSAS MÁS COMUNES DE FALTA MUY GRAVE

- Secundaria y Bachillerato
 - Falsificación de firmas.
 - Consumo de sustancias perjudiciales para la salud.
 - Introducción de elementos susceptibles de fomentar la violencia.

6.- EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

Este curso escolar no se había procedido a incoar ni activar ningún expediente disciplinario.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES. VALORES DE CONVIVENCIA

Objetivos generales

Partimos de que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo, y no solo un conjunto de normas disciplinarias. Las actuaciones recogidas en el presente plan deben favorecer objetivos educativos estimulando cambios en todos los aspectos del individuo.

El Plan de Convivencia, se marca los siguientes objetivos:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas, así como el acoso escolar.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos, para ello contamos con el programa de Alumnos Ayudantes.
7. Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos que favorezcan un buen clima en las relaciones entre ellos.
8. Fomentar el aprendizaje en ciudadanía digital, mediante tutorías impartidas por los alumnos ayudantes en relación con las redes sociales.
9. Fomentar la implicación de las familias en los procesos de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar, problemas con redes sociales y adicción de sustancias.
10. Incorporar el protagonismo del alumnado como factor activo en las tareas de sensibilización y detección de situaciones de conflicto entre iguales y, en su caso de violencia e intimidación entre compañeros.
11. Otorgar importancia a las nuevas formas de violencia existentes en el S.XXI como violencia de género, LGTBIfobia o ciberacoso.

OBJETIVOS CONCRETOS PARA EL PRESENTE CURSO ESCOLAR (2025/2026)

Objetivo 1. Educar de manera sistemática y globalizada en el uso de las redes sociales.

Acciones.

- Implicar a las familias en el correcto uso de las redes sociales a través de charlas de expertos y/o profesores del centro junto con el Departamento de Orientación.
- Protocolizar la actuación ante casos en redes sociales.
- Realizar una campaña de cara a las familias con respecto al uso de las redes sociales.
- Formar al profesorado en la actuación ante posibles casos de acoso en redes sociales.

Objetivo 2. Trabajar de manera sistemática para prevenir el acoso escolar

Acciones

- Involucrar a los estudiantes fomentando el diálogo abierto sobre el acoso y la tolerancia.
- Promover el respeto y la inclusión desde el Plan de Acción Tutorial realizando dinámicas con los alumnos.
- Involucrar al profesorado para la detección y prevención de cualquier caso que pueda surgir, de tal manera que cualquier miembro de la comunidad educativa conozca los pasos a seguir en un protocolo de acoso.
- Mantener las estrategias y acciones utilizadas anteriormente siguiendo el Decreto 32/2019.
- Sesiones de tutoría para desarrollar los hábitos y comportamientos sociales básicos del alumnado, la necesidad de normas y de límites, habilidades sociales y de comunicación básicas, cauces de ayuda y comunicación en el centro escolar, estrategias y procesos para solucionar los conflictos.
- Elaboración de las normas de convivencia del aula por los alumnos en coordinación con el tutor.
- Este año por 1ª vez vamos a formar parte del programa Plan zona libre de acoso que implementa la Policía Municipal implantándose charlas y talleres formativos de sensibilización y actuación contra el acoso dirigidas al alumnado, a docentes y familias, con el objetivo de prevenir, y en su caso atajar, los casos de acoso escolar.

Objetivo 3. Mantener un contacto directo con las familias en el ámbito de CyD

Acciones

- Reuniones con las familias para informarles sobre el funcionamiento del aula y del centro, los resultados escolares y la situación de convivencia de sus hijos/as.
- Entrevistas específicas de tutores, coordinadores, Responsable de CyD y/o Departamento de Orientación con las familias del alumnado que presenta problemas de comportamiento.
- Fomento de la participación de las familias:
 - Citaciones con ellas cuando hay discrepancias,
 - Reuniones informativas cuando el alumno ha cometido una falta, que sin ser motivo de la intervención de C&D, el colegio considera educativo y ético, convocar a la familia para informar de un determinado comportamiento,
 - Reuniones con orientación,
 - Llamadas telefónicas (además del aviso por carta) cuando hay faltas graves que no requieren expulsión...
 - Formación y sensibilización de las familias con diferentes charlas sobre acoso o redes sociales.

Objetivo 4. Continuar con el programa de alumnos ayudantes en diversas etapas.

Acciones

- Implantación de Ayudantes de patio en Educación infantil.
- Implantación del programa de Alumnos Ayudantes en 5º y 6º de Primaria.
- Realización de charlas preventivas por Ciberayudantes de 4º de la ESO en 5º y 6º de Primaria.

Objetivo 5. Continuar con la dinámica de tranquilidad en el recreo en Ed. Primaria

Acciones

- Mantenimiento en el curso 24/25 de los patios tranquilos y días sin balón.

Objetivo 6. Realizar una reunión de la Comisión CyD

Acciones

- La reunión de CyD será semanalmente, y estarán presentes: Jefatura de Estudios, Dto de Orientación, Coordinadora de Bienestar y Coordinador de CyD.
- Reunión de CyD una vez al trimestre donde estén presentes todas las etapas.

Objetivo 7. Participar en el programa Zonas libres de acoso.

- Adherirse formalmente al programa
- Reunión inicial con Agentes Tutores
- Formación y sensibilización
- Implementar herramientas de detección y reflexión
- Crear y fortalecer la red de lucha contra el acoso.
- Atención específica al agresor y su entorno familiar.
- Difusión y visibilización

Objetivo 8. Continuar y fortalecer el programa de ayudantes de patio desde Infantil.

- Seleccionar y formar ayudantes: elegir alumnado con criterios de rotación y ofrecerles formación básica en convivencia, respeto y ayuda.
- Crear un reglamento sencillo: establecer funciones claras de los ayudantes de patio (acompañar, mediar en pequeños conflictos, animar la inclusión en juegos).
- Asignar tutores adultos de referencia: un docente o monitor supervisa y acompaña al grupo de ayudantes.

Objetivo 9. Tolerancia cero al ruido en los desplazamientos, 5 minutos de silencio y señal de ruido cero.

- Evitar el ruido en los desplazamientos.
- Realizar 5 minutos de silencio todos los días a las 15h.
- Potenciar la señal de ruido cero del cooperativo para mayor rapidez en las transiciones entre actividades.

Objetivo 10. Implementar el proyecto ConVIVE de tutorías verticales.

- Organizar los grupos de Tutorías verticales en Ed. Infantil y Ed. Primaria
- Ubicación de los grupos en espacio estables.
- Inclusión del programa en las programaciones de aula de Lengua Castellana.
- Generar recursos para el trabajo de la expresión oral, expresión escrita y la convivencia.

ÁREAS DE MEJORA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

1. Coordinar la interacción entre el departamento de Convivencia y Disciplina del centro con el Coordinador de Bienestar.

Acciones

- Establecer pautas claras para la derivación de ciertos casos al coordinador de Bienestar.
- Hacer partícipe de los seguimientos de los posibles casos de acoso y distintos protocolos.
- Trabajar de manera coordinada entre los dos departamentos en todas las etapas.

2. Mejorar las intervenciones del profesorado en el clima de convivencia del centro.

Acciones

- El desarrollo de programas de inteligencia emocional y habilidades sociales en el centro destinados a los profesores.
- Curso de disciplina positiva para todo el personal del centro.
- El abordaje de los comportamientos disruptivos en el centro, intentando favorecer medidas correctoras que no impliquen la expulsión de alumno a su domicilio.
- Mantener el diálogo fluido entre tutores y comisión de convivencia y disciplina para gestionar la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso y maltrato entre compañeros.
- La coordinación didáctica y la cooperación del profesorado, mediante la programación vertical y horizontal por materias, el PAT (entre tutores del mismo nivel), diseño de proyectos entre diferentes niveles para fomentar el sentido de pertenencia a la comunidad.
- Establecer un día y horario determinado para las reuniones de la Comisión de Convivencia.

3. Implicar más al alumnado en el clima de convivencia del centro.

Acciones

- La participación del alumnado de Educación Primaria en el conocimiento y elaboración de las normas de clase acompañados del tutor y presentación del nuevo coordinador de CyD de Primaria.
- La participación del alumnado en la revisión y formulación de las normas de clase,

mediante una reunión a principio de curso de la responsable de C&D con cada uno de los niveles desde 1º ESO hasta 2º Bachillerato y una posterior tutoría para concretar dichas normas, de forma individualizada en cada aula.

- La participación del alumnado en la prevención y detección de conflictos en el aula y centro mediante un papel activo por parte de los alumnos ayudantes.
- Reuniones a principio de curso de todas las clases desde 1º de la ESO hasta 2º de Bachillerato con la coordinadora de convivencia y disciplina. Éstas tendrán lugar la segunda semana de curso y se organizarán en el salón de actos y por cursos. Se revisarán aspectos importantes que afectan a la buena convivencia, la prevención y la normativa.

4. **Crear nuevos espacios de ayuda a la Convivencia y Disciplina del centro**

Acciones

- Seguir acondicionando el espacio de CyD en el 4º piso para resolución de conflictos de Secundaria y Bachillerato.
- Búsqueda de espacio de resolución de conflictos para Educación Primaria.
- Aula de sancionados, en la cual podrán hacer uso de ella los alumnos de 5º y 6º de Primaria, aparte de los de Secundaria y Bachillerato. (8 horas o 15 horas).

INICIATIVAS PARA EL TRABAJO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO ESCOLAR

ALUMNOS VIGILANTES DE PATIO

El programa de alumnos vigilantes de patio, dirigido a 1º a 4º de primaria, es una iniciativa que busca mejorar la convivencia y favorecer la inclusión durante el recreo. De manera rotativa, algunos alumnos asumen el rol de “vigilantes”, cuya misión es ayudar a que todos participen en los juegos, acompañar a quienes se sienten solos y colaborar en la prevención de pequeños conflictos.

Los beneficios principales son:

- **Responsabilidad:** los niños aprenden a cuidar de los demás y a cumplir un rol concreto.
- **Empatía:** se fomenta la atención hacia los compañeros y la solidaridad.
- **Convivencia positiva:** ayuda a reducir discusiones o pequeños conflictos en el recreo.
- **Participación:** los alumnos sienten que forman parte de la mejora de la vida escolar.

Los docentes explican previamente cuáles son las tareas de los vigilantes y supervisan su labor. Además, los alumnos que participan llevan un cuaderno en el que registran sus observaciones y

experiencias, lo que les ayuda a reflexionar sobre su papel y a dar continuidad al programa.

La evaluación del programa se realiza de forma continua a través de:

- La revisión del cuaderno de registro de los vigilantes.
- Pequeñas reuniones de seguimiento con los alumnos participantes, donde comparten dificultades y propuestas de mejora.
- La observación directa del profesorado en el patio, valorando la implicación de los vigilantes y el clima de convivencia.

Este proyecto se plantea como una etapa de preparación para el programa de alumnos ayudantes y mediadores de 5º y 6º de primaria, en el que los mayores asumen un papel más activo en la resolución de conflictos y en el acompañamiento de sus compañeros.

De esta forma, el colegio propone un camino progresivo en el que los alumnos, desde pequeños, aprenden a implicarse en la vida escolar, a cuidar de los demás y a construir una convivencia positiva.

ALUMNOS AYUDANTES Y MEDIADORES

JUSTIFICACIÓN

El programa de alumnos ayudantes consiste en un programa de ayuda entre iguales en el que se cubren algunas necesidades que surgen en el entorno escolar: la atención a la diversidad, la gestión de los conflictos, la mejora del clima de convivencia en nuestras aulas y en el centro, la mejora del aprendizaje, la educación en valores, la presentación de modelos de conducta positivos. En general, su función es contribuir a ejercer nuestra labor educativa de una manera más integral llegando a conflictos que habitualmente pasan desapercibidos entre el profesorado.

ALUMNOS AYUDANTES EN EDUCACIÓN INFANTIL

El programa de alumnos ayudantes en educación infantil es una iniciativa educativa que busca que algunos niños asuman un papel activo en el acompañamiento y apoyo a sus compañeros. Su funcionamiento se basa en:

1. Selección y formación: Se eligen alumnos con habilidades sociales y disposición para ayudar, a quienes se les ofrece una formación sencilla en valores como la empatía, la escucha y la cooperación.

2. Rol de ayuda: Estos alumnos colaboran en la resolución de pequeños conflictos, acompañan a quienes se sienten solos, apoyan en juegos y actividades de grupo y fomentan la inclusión de todos.
3. Supervisión del adulto: Siempre están orientados y supervisados por el profesorado, que les guía y asegura que su papel sea positivo y adecuado a su edad.
4. Objetivos: Promover la convivencia, prevenir conflictos, reforzar la autoestima de los niños implicados y favorecer la integración de todos los compañeros.

En resumen, es un programa preventivo y educativo que enseña a los más pequeños a cuidar y apoyarse mutuamente, desarrollando desde temprana edad competencias sociales y emocionales.

ALUMNOS AYUDANTES Y MEDIADORES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

El programa de alumnos ayudantes y mediadores en 5º y 6º de Primaria funciona como una estrategia de convivencia escolar, en la que algunos alumnos son seleccionados y formados para colaborar en la resolución pacífica de conflictos y en el acompañamiento de compañeros que lo necesiten.

Funcionamiento del programa:

1. Selección inicial: se utiliza la herramienta Sociescuela, que permite detectar qué alumnos son percibidos por sus compañeros como referentes positivos, de confianza y con capacidad de escucha.
2. Votaciones secretas: todos los alumnos de la clase participan en una votación anónima, eligiendo a quienes consideran más adecuados para el papel de ayudantes/mediadores.
3. Voluntariedad: los alumnos seleccionados reciben la propuesta y deciden libremente si desean asumir el compromiso.
4. Aceptación y formación: quienes aceptan reciben pautas y formación básica sobre escucha activa, respeto, resolución pacífica de conflictos y confidencialidad.
5. Comunicación a las familias: se informa a los padres o tutores de la elección y se solicita su autorización para que el alumno pueda participar en el programa.
6. Desarrollo del programa: los alumnos ayudantes y mediadores colaboran en la mejora del clima escolar, prestando apoyo a sus compañeros, favoreciendo la inclusión y ayudando en la gestión de pequeños conflictos de forma constructiva.

Evaluación del programa:

La evaluación se realiza de forma continua y final, teniendo en cuenta:

- El grado de implicación y responsabilidad de los alumnos ayudantes.
- La percepción del alumnado y del profesorado sobre el clima de convivencia en el centro.
- La eficacia en la resolución de pequeños conflictos sin necesidad de intervención adulta directa.
- **Reuniones periódicas de seguimiento** con los alumnos ayudantes y mediadores, coordinadas por el profesorado responsable del programa, para analizar experiencias, detectar dificultades y proponer mejoras.
- Una sesión de valoración conjunta (profesorado, alumnos mediadores y equipo de convivencia) al final de cada trimestre.

ALUMNOS AYUDANTES EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

El sistema de elección se desarrolla durante los primeros meses del curso a través de una motivación liderada por los alumnos ayudantes del curso anterior y en una sesión de tutoría en la que se desarrolla una dinámica de aula que pretende explicar la labor de los alumnos ayudantes. Los alumnos de cada clase votan en secreto y el resultado de la votación se contrasta con las responsables del programa, los tutores del curso anterior, y el departamento de orientación.

Durante el desarrollo del programa se mantiene una reunión cada dos semanas en la que se valora el transcurso del curso, pero los alumnos ayudantes acuden a las responsables del programa en cualquier momento y se dan reuniones improvisadas cuando hay necesidad.

Se llevan a cabo 3 sesiones formativas a lo largo del curso, una durante la primera evaluación en la que son las responsables del programa las que lideran, otra llevada a cabo por el departamento de orientación, y la última en la 3ª evaluación para recoger impresiones y experiencias. En todas ellas, además de formarles, se fomenta la cohesión del grupo desarrollando dinámicas que permitan que se conozcan entre sí.

Zonas libres de acoso

El principal objetivo del Plan “Zona Libre de Acoso” es la implicación de la administración municipal, de todos los sectores académicos y de los propios centros en la lucha contra el acoso, la visibilizarían y la oposición frontal y completa de todos contra el acoso escolar, cualquiera

que sea la forma en la que se manifieste y ello, desde un punto de vista activo, comunitario-asistencial y preventivo.

Al mismo tiempo, con la declaración de este plan, se busca el reconocimiento público del centro educativo que se comprometa a combatir el acoso.

En consecuencia, se pretende enfocar la acción en la prevención del acoso escolar, a través de:

- Visibilizar la lucha.
- Impartir talleres y charlas
- Crear y consolidar una red de lucha.
- Utilizar herramientas para detección-reflexión sobre el acoso.
- Dirigir la acción hacia la “mayoría silenciosa”.
- Trabajar de forma específica con el agresor y su familia.

De esta forma se van a llevar a cabo diferentes acciones para su desarrollo: charlas de prevención, formaciones y presentación del programa a la comunidad educativa.

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE PATIO

PATIOS TRANQUILOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Los patios tranquilos son espacios escolares diseñados para ser accesibles y acogedores para todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades o gustos. En un espacio como este se busca que todos los estudiantes puedan participar y disfrutar de las actividades en igualdad de condiciones.

Al ser espacios accesibles, cualquier tipo de alumno puede participar en las actividades y sentirse parte de lo que hacen el resto de sus compañeros sin ningún tipo de discriminación o exclusión. De esta manera, se promueve un entorno educativo donde todos pueden aprender, disfrutar y crecer juntos.

Para poder llevarlo a cabo, en primer lugar, es necesario contar con un espacio diferenciado que los alumnos reconozcan como lugar donde se lleva a cabo la actividad. Además, es importante que este espacio de juego sea seguro y esté bien iluminado, sea tranquilo y con ciertas comodidades para los alumnos.

Además, tanto estudiantes, como docentes y familias deben involucrarse en la promoción y realización de dicha actividad, participar en la creación y el mantenimiento de esta para que siempre esté operativo y se pueda extender durante el tiempo.

De esta forma, se piensa que el desarrollo individual no solo implica el aprendizaje dentro del aula, sino también que se promuevan actividades que fomenten la colaboración entre todos los estudiantes. Así, podrán trabajar juntos en mejorar su empatía y la aceptación de las diferencias. Promover la educación emocional y social es indispensable.

Distribución de patio

La división del patio en diferentes parcelas por deporte responde a la necesidad de organizar mejor los espacios, garantizando que cada grupo de estudiantes disponga de un lugar adecuado para practicar la actividad que elija. De esta manera, se evitan posibles incidentes derivados de la mezcla de juegos distintos en un mismo espacio, y se fomenta un ambiente más seguro, ordenado y equitativo.

Asimismo, se ha establecido un día en el que no se utilizarán balones en ninguna de las parcelas. Esta medida busca diversificar las opciones de juego y favorecer la exploración de actividades alternativas que estimulen la creatividad, la cooperación y la convivencia entre los alumnos. El propósito es que todos descubran nuevas formas de disfrutar del tiempo de recreo más allá del deporte con balón, enriqueciendo así la experiencia de juego compartido.

TRABAJO RESTAURATIVO

Justificación

El enfoque restaurativo en el ámbito escolar implica un cambio de posicionamiento y de mentalidad individual e institucional en relación con la gestión de las relaciones y de las situaciones de conflicto. Se trata de un cambio grande a la hora de la gestión de dichos conflictos, fundamentado en los valores del respeto mutuo, la responsabilidad individual, la reparación y la resolución cooperativa. El objetivo esencial es abandonar el sistema punitivo e incorporar nuevas metodologías de aula centradas en desarrollar, mantener y reparar relaciones de forma restaurativa.

En diversas ocasiones se utiliza de manera esporádica, solamente cuando las medidas autoritarias no han funcionado. Sin embargo, utilizarlo de un modo continuo se sustenta en un cambio general muy positivo. La base está en hacer un despliegue global; esto implica hacer un uso consistente de la manera de pensar restaurativa y por parte de todo el equipo educativo, es decir, la adopción sistemática de la cultura y los valores que el enfoque propone.

Proyecto de Tutorías Verticales en Educación Infantil y Primaria.

1. Análisis y diagnóstico

Desde el centro se lleva trabajando y fortaleciendo la convivencia entre nuestro alumnado de manera objetiva y respetuosa, utilizando las tutorías como una herramienta integral que no solo favorece el aprendizaje, sino también el desarrollo social y emocional de los estudiantes.

Teniendo en cuenta el PEI de nuestra Fundación, se nos propone el trabajo de la acción tutorial como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo tendentes a, entre otras cosas, “favorecer y mejorar la convivencia escolar, el desarrollo integral personal y la integración y participación del alumnado en la vida de los centros educativos.”

De ahí que se proponga este proyecto de innovación en relación a la mejora de la convivencia y las relaciones sociales en el centro.

2. Justificación

Dentro del Plan Estratégico de centro y de nuestra institución, se plantea proponer líneas de trabajo de cara al desarrollo del Plan de Acción Tutorial. Es por ello que consideramos el proyecto de trabajo con las tutorías verticales en las etapas de infantil y primaria, como una oportunidad para que nuestro alumnado de distintas edades:

- Interactúen de manera positiva.
- Mejoren la Convivencia.
- Sean apoyo y ayuda entre ellos.
- Empatizen con los sentimientos de los demás.
- Se impliquen en la gestión y resolución de conflictos.

- Desarrollen la escucha activa y el diálogo

Con estas agrupaciones queremos favorecer el desarrollo socioemocional, la empatía, la colaboración y la autonomía, así como todos los elementos transversales del área lingüística. Además, es una oportunidad para que los alumnos más pequeños aprendan a través de la observación e imitación de sus compañeros, mientras que a los mayores les ayuda a reforzar sus aprendizajes al transmitirlos y genera un clima de ayuda entre todos y pertenencia al centro.

Todo esto, implementado a través del perfil de persona que queremos educar, es un proyecto que nos lleva a conseguir personas comprometidas, participativas, críticas, integradas y abiertas a conseguir unas buenas relaciones entre iguales.

3. Objetivo general

Fomentar el desarrollo de la competencia lingüística, la empatía, el pensamiento crítico y la cohesión social mediante la implementación de tutorías verticales entre alumnado de diferentes niveles educativos (de 1º a 6º de Primaria), integrando estrategias didácticas propias del área de Lengua Castellana y Literatura.

3.1. Definición de objetivos y metas

- Fomentar relaciones de cooperación y cuidado entre alumnos de distintas edades.
- Promover la empatía, el respeto y la ayuda mutua.
- Estimular el lenguaje oral y la comunicación entre iguales.
- Favorecer la inclusión de los más pequeños en la dinámica del centro.
- Mayor cohesión entre alumnos de distintas aulas.
- Facilitar la adaptación de los más pequeños al entorno escolar.
- Mejorar el clima de convivencia.

3.2. Objetivos generales específicos

- Mejorar la competencia comunicativa oral y escrita a través de actividades colaborativas entre alumnado de distintos cursos.
- Favorecer el aprendizaje entre iguales, promoviendo la cooperación, la responsabilidad compartida y el respeto a la diversidad.
- Potenciar la lectura comprensiva y la expresión escrita y oral mediante dinámicas de narración, lectura guiada, debates, entrevistas, dramatizaciones, etc.
- Fomentar actitudes de escucha activa, empatía y pensamiento reflexivo, pilares del área de Lengua y del crecimiento personal.
- Desarrollar habilidades metacognitivas como la autoevaluación, el autocontrol del discurso y la toma de conciencia del propio aprendizaje.
- Crear vínculos afectivos y académicos entre niveles, generando un entorno de seguridad emocional y de enriquecimiento lingüístico compartido.

3.2. Competencias específicas del área CRA y su aplicación a la Tutoría Vertical en Educación Infantil.

- Reconocer, manifestar y regular sus emociones expresando necesidades y sentimientos para lograr una seguridad emocional y afectiva.
- Adoptar modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades, para promover un estilo de vida saludable y responsable.
- Establecer interacciones sociales para construir su identidad y personalidad en libertad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía.

Objetivos MONTUVER en infantil que responden a las competencias del área CRA

- Desarrollar la capacidad de escucha activa y empatía hacia compañeros de diferentes edades.
- Crecer en el autoconocimiento, identificando diferentes emociones en uno mismo y en el otro.
- Aprender estrategias de resolución de conflictos aplicables tanto en el ámbito escolar como personal.
- Fortalecer la autoestima y confianza personal a través del apoyo mutuo y el reconocimiento de las propias capacidades.
- Cultivar valores de respeto, solidaridad y responsabilidad en las relaciones interpersonales, aceptando las diferencias.
- Adquirir habilidades de liderazgo y mentoría.
- Construir una red de apoyo emocional que trascienda las barreras de la edad y favorezca el sentido de pertenencia al colegio.

3.3. Objetivos específicos de Lengua Castellana y Literatura y su aplicación a la Tutoría Vertical en Ed. Primaria.

Comunicación oral

- Favorecer la práctica de la expresión oral con corrección, coherencia y adecuación a la situación.
- Potenciar la capacidad de hablar en público con claridad y confianza.
- Practicar la escucha activa mediante juegos, entrevistas, presentaciones orales o debates inter-etapas.

Comprensión lectora

- Desarrollar estrategias de comprensión a través de lectura conjunta o compartida.
- Guiar a los alumnos mayores en la tutoría de lectura de textos narrativos, instructivos o poéticos para los más pequeños.
- Identificar ideas principales y secundarias en cuentos, fábulas, cómics, etc., en parejas o pequeños grupos.

Expresión escrita

- Redactar textos sencillos (cuentos, diarios, cartas) de forma cooperativa.
- Favorecer la revisión de textos por parte de los alumnos mayores, guiando a los más pequeños en su proceso de escritura.
- Estimular la creatividad literaria mediante proyectos de escritura compartida.

Educación literaria

- Acercar obras clásicas o contemporáneas mediante la lectura comentada, dramatizaciones o adaptaciones inter-niveles.
- Promover la interpretación personal y crítica de los textos, respetando la diversidad de opiniones.

4. Planificación estratégica y asignación de recursos.

El proyecto será llevado a cabo por los tutores y especialistas que forman parte del claustro de las etapas de infantil y primaria, el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo.

Frecuencia a la hora de poner en marcha el proyecto:

- El proyecto en Educación Infantil comenzará en enero y se realizará una vez al mes.
- El proyecto en Educación Primaria comenzará en octubre y se realizará dos veces al mes
- Grupos: Haremos agrupaciones por etapas:
 - Una compuesta por niños de 3, 4 y 5 años.
 - Otra compuesta por alumnos de 1º a 6º de primaria.
- Espacios: Aulas, patios o rincones adaptados.
- Actividades: Cuentacuentos, juegos cooperativos, talleres de arte, rutinas compartidas, canciones, cuentos, pequeños proyectos temáticos.

5. Diseño de iniciativas.

Según las líneas de acción marcadas en el PEI:

- Se realizará un plan de tutorías centradas en trabajar, sobre todo, habilidades blandas, gestión de emociones, resolución de conflictos y trabajo en prevención en las áreas que más se requieran en cada momento social y adaptadas a la edad de nuestros alumnos en las diferentes etapas educativas.
- Propuesta de trabajo coordinado y conjunto entre tutores y docentes, alumnos, familias y Dpto. de Orientación, desarrollando sesiones estructuradas ante necesidades concretas.
- Las actividades estarán guiadas por un docente que facilita y observa la interacción entre los niños.
- Se creará un espacio accesible para todos los docentes participantes en el que se programarán y diseñarán las sesiones.
- Se compartirá con todos los docentes que formen parte del programa.
- Se promoverá el aprendizaje espontáneo, el juego simbólico y la resolución de conflictos a través del diálogo.

6. Evaluación

- Se valorará el desarrollo de competencias sociales, la participación y la actitud de ayuda entre compañeros mediante registros anecdóticos y observaciones sistemáticas.

7. Comunicación y difusión

- Se buscará la manera de compartir esta iniciativa y las dinámicas a trabajar con las familias.
- Se compartirán los avances y resultados en distintos espacios educativos: claustros, reuniones con familias, escuela de padres..., con el fin de dar a conocer y mantener informados de la marcha del proyecto a todas las partes implicadas de una u otra forma.

Iniciativas dentro del aula

Con el objetivo de fortalecer la convivencia escolar y favorecer la participación activa de toda la comunidad educativa, hemos decidido implementar diferentes acciones dentro del aula. Estas iniciativas buscan ofrecer a los alumnos un espacio de diálogo, reflexión y escucha, en el que puedan expresar sus ideas y opiniones, desarrollar habilidades sociales y aprender a tomar

decisiones de manera compartida y responsable.

Del mismo modo, incluir iniciativas específicas orientadas a la mejora de la convivencia dentro del aula contribuye a crear un entorno en el que prime el respeto, la cooperación y la empatía. A través de estas actividades, los estudiantes no solo aprenden contenidos académicos, sino también competencias sociales y emocionales esenciales para su vida personal y comunitaria. Este enfoque integral refuerza la cohesión del grupo y promueve una cultura escolar basada en la tolerancia y la inclusión.

Dentro de estas actividades se enmarcan:

- Disciplina positiva
- Asambleas de aula
- Interioridad
- Amigos lectores
- Familias en el aula

ACTIVIDADES FAVORECEDORAS DE LA CONVIVENCIA.

Actividades festivas y su contribución a la convivencia en el centro

Las actividades festivas constituyen un pilar fundamental en la construcción de un clima de convivencia positivo dentro del centro educativo. A través de ellas, se favorece la participación activa del alumnado, la colaboración entre diferentes etapas, la vivencia compartida de valores y el fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a la comunidad escolar. Estas celebraciones, tanto dentro como fuera del horario lectivo, ofrecen espacios de encuentro, diálogo y disfrute que complementan la formación académica con el desarrollo personal y social de los estudiantes.

A continuación, se detalla cómo cada una de las actividades programadas contribuye al fomento de la convivencia:

1. Último día de clase – 19 de diciembre (11:00 a 12:30)

Esta jornada marca el cierre del trimestre en un ambiente festivo y de convivencia. Su desarrollo permite reforzar los vínculos entre alumnado y profesorado, propiciar un

clima de alegría compartida y valorar los logros obtenidos. La actividad contribuye a generar cohesión de grupo y sentido de pertenencia al centro, consolidando un ambiente positivo antes del periodo vacacional.

2. La Noche más Joven – 20 de marzo de 2026 (19:30 a 23:00)

Actividad lúdica y musical organizada fuera del horario lectivo, dirigida al alumnado de 2º de ESO hasta Bachillerato. A través de esta fiesta con DJ, se ofrece un espacio de ocio responsable, saludable y supervisado, que favorece la convivencia entre estudiantes de diferentes cursos. Además, fortalece las relaciones interpersonales, promueve el respeto mutuo y potencia el sentimiento de comunidad más allá del horario escolar.

3. Día Escolar de la Paz y la No Violencia – 30 de enero (9:00 a 11:00)

Esta conmemoración constituye una oportunidad para trabajar valores fundamentales como la tolerancia, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. El hermanamiento entre alumnos mayores y pequeños, así como la colaboración con el colegio colindante, fomenta la cooperación y el respeto entre diferentes edades y grupos. Se convierte así en un ejemplo práctico de convivencia pacífica y solidaria.

4. Concierto pedagógico, Batuca Camp – 24 de marzo de 2026 (9:00 a 13:00)

Se propone la realización de la actividad “Batuca Camp”, un concierto pedagógico dirigido a todo el alumnado de Educación Primaria, con el objetivo de fomentar la convivencia, la participación activa y la expresión artística a través de la música; la actividad consistirá en un recorrido musical con pases adaptados a cada curso, favoreciendo la interacción directa con el alumnado, y culminará con una batucada conjunta en el patio en la que participarán todos los grupos, promoviendo el trabajo en equipo, la cohesión y el sentimiento de pertenencia al centro.

5. Fiesta de San Isidro – 14 de mayo de 2026 (15:00 a 18:00)

Celebración tradicional que combina la cultura popular con el espíritu educativo del centro. A través del hermanamiento entre alumnos de distintas edades, se promueve la cooperación, el trabajo en equipo y la participación activa. Al realizarse fuera del horario lectivo, refuerza el sentido de comunidad y ofrece un espacio de encuentro intergeneracional dentro de un ambiente distendido y festivo.

5. Día de María – 22 de mayo de 2026 (9:00 a 11:00)

Actividad que pone en valor la espiritualidad y los valores marianos como la solidaridad, la ayuda mutua y el amor fraterno. El hermanamiento entre alumnos mayores y pequeños favorece el desarrollo de relaciones basadas en el cuidado y la responsabilidad compartida. Esta jornada consolida el clima de respeto y unión dentro de la comunidad educativa.

Conclusión

En conjunto, estas actividades no solo aportan momentos de alegría y celebración, sino que contribuyen activamente a la educación integral del alumnado. Fomentan la convivencia positiva, fortalecen la identidad del centro y promueven una cultura escolar basada en la cooperación, la inclusión y el respeto mutuo.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN

Relaciones con las familias

- Reunión con las familias a principio de curso y en mitad de curso para informarles sobre el funcionamiento del aula y del centro.
- Reuniones periódicas de los tutores con las familias para informarles sobre los resultados escolares y la situación de convivencia de sus hijos/as.

- Entrevistas específicas de tutores, coordinadores, responsable de CyD y/o Departamento de Orientación con las familias del alumnado que presenta problemas de comportamiento.
- Uso de la agenda escolar como vehículo de información académica con la familia y del parte de falta leve, la notificación de uso indebido del móvil o Smartwatch y la carta de retirada del ordenador fuera de su taquilla, como vehículo de información disciplinaria.
- Fomento de la participación de las familias:
 - Citaciones con ellas cuando hay discrepancias.
 - Reuniones informativas cuando el alumno ha cometido una falta, que sin ser motivo de la intervención de C&D, el colegio considera educativo y ético, convocar a la familia para informar de un determinado comportamiento.
 - Reuniones con el Departamento de orientación.

Profesorado y metodología

- Disposición de las aulas (no todas las etapas) en grupos de cuatro alumnos que favorezca el desarrollo de actividades formales e informales de aprendizaje.
- Planes de acción tutorial
- El desarrollo de programas de inteligencia emocional y habilidades sociales en el centro.
- La revisión del Plan de atención a la diversidad (Inclusión y convivencia).
- El abordaje de los comportamientos disruptivos en el centro, intentando favorecer medidas correctoras que no impliquen la expulsión de alumno durante un periodo de tiempo concreto, favoreciendo la realización de actividades dentro del centro escolar encaminadas a mejorar la convivencia en el colegio.
- El diseño y desarrollo de protocolos de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso y maltrato entre compañeros.
- La coordinación didáctica y la cooperación del profesorado, mediante la programación vertical y horizontal por materias, el PAT (entre tutores del mismo nivel), diseño de proyectos para el día de la PAZ, el mes de María.... entre diferentes niveles...
- Establecer un día y horario determinado para las reuniones de la Comisión de Convivencia.

Alumnado

- La participación del alumnado en la revisión y formulación de las normas de clase, mediante una reunión a principio de curso con el tutor con cada uno de los niveles de Primaria a Bachillerato.

- La participación del alumnado en la prevención y detección de conflictos en el aula y centro mediante un papel activo por parte de los Alumnos Ayudantes en Educación Secundaria.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

DERECHOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
4. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - a. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - b. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - c. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales,

así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- d. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- e. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- f. A recibir orientación educativa y profesional.
- g. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- h. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- i. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- j. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- k. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- l. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- m. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- n. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- o. Según el Decreto 32/2019, , por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el artículo 4.3.i) recoge que los alumnos tienen el derecho básico a ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva. Además, la LODE en su artículo 8, en relación con la participación del alumnado en los centros educativos y su derecho de reunión,

prevé que “las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro”.

DEBERES

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
 - a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - i. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - ii. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - iii. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - iv. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - v. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 - b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Además, son deberes de los alumnos:
 - a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

- b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

DERECHOS

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LOE:

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

DERECHOS

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes

DEBERES

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO

DERECHOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La escuela es un lugar privilegiado para la educación en la convivencia. El aprendizaje de la convivencia en la escuela se produce no tanto a través de la instrucción explícita cuanto a través del modo en que en ella se convive. Comunicarse, cooperar, ser solidario, respetar las reglas, ha de formar parte del entramado escolar. Enseñar a convivir tiene que ver con una de las funciones esenciales de la escuela: contribuir a la socialización de los alumnos. El profesor y su papel como dinamizador de adecuados patrones por y para la convivencia pacífica entre el alumnado, la resolución pacífica de los conflictos y la detección de situaciones que puedan desarrollar comportamientos de violencia o maltrato entre compañeros, se considera eje esencial en el diseño y desarrollo del Plan de Convivencia:

- Definiendo de forma clara y consensuando las normas de comportamiento que van a sustentar la convivencia en el grupo.
- Promoviendo las actitudes solidarias y de compañerismo y favoreciendo el trabajo cooperativo en las actividades de aula.
- Favoreciendo la creación de un clima de respeto y confianza en las relaciones cotidianas en el grupo.
- Promoviendo los valores de ayuda mutua, solidaridad y empatía en las relaciones ordinarias en el aula.
- Favoreciendo la expresión de sentimientos, ideas y reflexiones entre el alumnado en las actividades cotidianas.
- Valorando los logros de sus alumnos, por pequeños que puedan parecer y adaptando las tareas y actividades en función de las características y posibilidades de cada alumno.
- Diseñando formas de agrupamiento flexible y distribución rotatoria del alumnado en el espacio del aula.
- Manifestando confianza, seguridad y ánimo por la superación de retos en el alumnado.
- Facilitando la coordinación con otros profesores y agentes de la comunidad educativa y, en especial, con los padres y madres de sus alumnos.
- Potenciando las metodologías activas y participativas con el alumnado.
 - El Plan de Acción Tutorial incorpora propuestas que permiten la intervención con los grupos de alumnos en materia de información, sensibilización y formación en adecuados modelos de convivencia y resolución de conflictos.
 - El Plan de Acción Tutorial debe incorporar un apartado específico que estructure y pauté las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia y que incluya:
- Análisis del protocolo de intervención contra el acoso de la Subdirección General de Inspección Educativa.
- Un esquema claro de actuación en casos de indicios de acoso escolar.
- La programación y el desarrollo de actividades para que los alumnos consensuen normas internas de grupo basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.

- Actividades y recursos para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes de empatía: debates, material de vídeo, actividades cooperativas etc.
- Calendario de charlas informativas del plan de acción tutorial, con la secuencia de actividades para trabajar los contenidos. En la plataforma Moodle, tenemos diseñado una programación anual de tutorías por niveles.
- Seguimiento de actividades: Evaluación y puesta en común de los tutores.

PROPUESTAS PARA EL CURSO 2025/2026

Ed. Infantil y Primaria

CURSO	CHARLA DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE
ED. INF. 3 AÑOS	Programa de Educación Emocional: conocimiento y gestión de emociones	Tutoras
ED. INF. 4 AÑOS	Programa de Educación Emocional: conocimiento y gestión de emociones	Tutoras
ED. INF. 5 AÑOS	Programa de Educación Emocional: conocimiento y gestión de emociones	Tutoras
1º PRIM	Educación vial	Policía Municipal
1º PRIM	Gestión emocional	Isabel Moyano + Orientación
1º PRIM	Resolución de conflictos	UNAF
2º PRIM	Roles de género	Fundación Arcopoli
2º PRIM	Disciplina positiva	Tutores con material dado por EQUIPO DE DISCIPLINA POSITIVA
2º PRIM	Gestión emocional	Isabel Moyano + Orientación
2º PRIM	Resolución de conflictos	UNAF
3º PRIM	Educación vial	Policía Municipal
3º PRIM	Educación afectivo-sexual	D.O
3º PRIM	Resolución de conflictos	UNAF
3º PRIM	Escape room ciberseguridad	MAPFRE
4º PRIM	Diversidad Profesional	Padres/Madres colegia
4º PRIM	Educación Afectivo sexual	D.O
4º PRIM	Resolución de conflictos	UNAF

4º PRIM	Escape room prevención de lesiones y movilidad segura, sana y sostenible “Viajeros al planeta ODS”	MAPFRE
5º PRIM	Educación vial	Policía Municipal
5º PRIM	Riesgos Nuevas tecnologías	Policía Municipal
5º PRIM	Charlas Ciberacoso e intimidad en las redes	Alumnos Ayudantes
5º PRIM	Escape room prevención de lesiones y movilidad segura, sana y sostenible “Viajeros al planeta ODS”	MAPFRE
5º PRIM	Resolución de conflictos	UNAF
6º PRIM	Riesgos Nuevas tecnologías	Policía Municipal – Sami (policía tutor)
6º PRIM	Resolución de conflictos	UNAF
6º PRIM	Charlas Ciberacoso e intimidad en las redes	Alumnos Ayudantes
6º PRIM.	Educación vial (Bicicleta)	Policía Municipal
6º PRIM	Escape room prevención de lesiones y movilidad segura, sana y sostenible “Viajeros al planeta ODS”	MAPFRE
6º PRIM	LGTBI	Fundación Arcopoli

Ed. Secundaria y Bachillerato

CURSO	CHARLA DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE
1º ESO	Prevención del acoso escolar.	Policía Municipal – Sami (policía tutor)
1º ESO	Prevención del acoso escolar Plan Zona libre de acoso	Policía Municipal
1º ESO	Educación vial	Policía Municipal Miguel Martín (Policía tutor)
1º ESO	Educación afectivo-sexual	Dto Orientación
2º ESO	Prevención del acoso escolar Plan Zona libre de acoso	Policía Municipal
2º ESO	Riesgos de las nuevas tecnologías	Policía Nacional
2º ESO	Atención a la Diversidad	APANEFA
2º ESO	Educación afectivo-sexual	Dto Orientación
2º ESO	Talleres de prevención del consumo de cannabis	Dirección general de Juventud
3º ESO	Talleres de prevención del consumo de cannabis	Dirección general de Juventud
3º ESO	Educación Vial	Policía Municipal

		Miguel Martín (Policía tutor)
3ºESO	Sensibilización a la diversidad	AESLEMES
3º ESO	Relaciones afectivo-sexuales	Dto Orientación
4ºESO	Relaciones afectivo-sexuales	Dto Orientación
4ºESO	Prevención de juegos de azar y apuestas	Servicio PAD Alejandro Jesús Vidal
1º BACH.	Prevención adicciones	Policía Municipal Sami (Policía tutor)
1º BACH.	Educación vial	Policía Municipal Miguel Martín (policía tutor)
2º BACH	Salud Mental	D. Orientación

FIGURA DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA DEL CENTRO

NOMBRAMIENTO COORDINADOR

Dada la gran envergadura de nuestro centro, siendo un gran número de alumnos, profesores, familias y personal de administración y servicios, el centro ha creado la figura del Coordinador de Convivencia y Disciplina en cada etapa educativa desde la Educación Primaria, de cara a favorecer la convivencia en el centro, el respeto de las normas de convivencia, su seguimiento y la aplicación de medidas correctoras.

- **Nombramiento Coordinador de Convivencia y Disciplina**

El coordinador de convivencia es un profesor con la función de coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.

Este será designado por el Equipo Directivo entre el claustro de profesores del centro y participará de forma activa en la Comisión de convivencia del centro.

El Coordinador de convivencia deberá:

1. Ser profesor del centro.
2. Disponer de conocimientos, experiencia o formación en el fomento de la convivencia y en la prevención e intervención en los conflictos escolares.
3. Tener experiencia en labores de tutoría.
4. Deberá tener capacidad para la intervención directa y la comunicación con los alumnos y disponer del respeto de los integrantes de la comunidad educativa.

FUNCIONES

1. Coordinar, en colaboración con los jefes de Estudios en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
2. Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
3. Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
4. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.
5. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales, con los Alumnos Ayudantes.
6. Gestionar las faltas graves y muy graves según la normativa vigente.
7. Nombrar a un instructor en caso necesario, con conocimiento del jefe de Estudios.
8. Transmitir al claustro las diferentes acciones específicas que deben llevar a las aulas.
9. Realizar el informe específico de Convivencia y Disciplina de cada curso al terminar este junto con la comisión de convivencia.
10. Elaborar un plan de Convivencia y Disciplina del centro participando activamente en la Comisión de Convivencia.
11. Gestionar los planes de Prevención al comienzo de cada curso.

12. Coordinar las diferentes etapas en la ejecución del plan de Convivencia a través de los coordinadores.

Específicas en ESO y Bachillerato:

1. Realizar un cartel informativo con las normas nuevas de CyD de cada curso y exponerlas a todos los cursos (1º ESO hasta 2º de Bachillerato a través de reuniones informativas).
2. Realización de reuniones informativas con los distintos cursos (en septiembre) de las normas básicas de disciplina y los planes de prevención en los que participa el colegio.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA DEL CENTRO

La Comisión de Convivencia y Disciplina del centro estará formada por los Coordinadores de esta en las etapas de Primaria y Secundaria y Bachillerato, el Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y la coordinadora de Bienestar.

Esta comisión se reunirá de manera quincenal para llevar a cabo un del plan de convivencia y la actualización de los datos con respecto a las diferentes acciones realizadas en el curso actual.

ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.

El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, siempre y cuando la falta resulte evidente y sea así reconocida su autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos.

Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el Plan de Convivencia de los centros educativos.

En nuestro centro escolar, el colegio tiene implementado el Programa de Alumnos Ayudantes en Secundaria. Entre los propios Alumnos Ayudantes existen hermanamientos entre los cursos superiores y los inferiores para poder ofrecer su apoyo, su visión.... de la posible resolución de pequeños conflictos o situaciones de riesgo que puedan surgir. Además, estos alumnos ayudantes reciben formación para poder dotarles de herramientas y estrategias relacionadas con la empatía, el buen uso de las redes sociales y la prevención del acoso escolar, entre otros.

Se continúa en este curso, con la Comisión de Convivencia, formada en total por 6 personas (Coordinadores de CyD, jefes de estudios, Coordinadora de Bienestar y Directora del colegio) quienes, trabajarán conjuntamente para lograr una buena convivencia en el centro.

El colegio colabora con Escuelas Católicas para contrastar información, formarnos y dar apoyo y formación en materia de prevención de comportamientos que afectan negativamente a la convivencia.

El departamento de C&D cuenta con la colaboración permanente del Equipo Directivo, el departamento de Orientación, así como con el personal de cocina y mantenimiento, que contribuyen a que los alumnos puedan realizar tareas que favorezcan la permanencia del alumnado disruptivo en el colegio, evitando de esta forma la expulsión del centro.

Así mismo, las reuniones de delegados son una clara estrategia que contribuye a mejorar la convivencia entre alumnos y profesores y que pone sobre la mesa las circunstancias de cada clase para poder tomar las medidas concretas en cada una de ellas.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

PROCEDIMIENTO Y RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN

El Departamento de Convivencia y Disciplina junto con el Equipo Directivo, vela porque las medidas preventivas sean el pilar en el que se sostenga el clima de convivencia del centro y porque la aplicación de normas y sanciones en todo el Centro mantenga una verticalidad y coherencia.

La comisión de CYD junto con el Equipo Directivo son los responsables de la elaboración de las normas teniendo en cuenta las sugerencias de todo el claustro de profesores, quienes proponen procedimientos de gestión de las normas y sus correspondientes sanciones, si las incumplen, siempre teniendo en cuenta la integridad del alumno y su repercusión en su proceso formativo como persona.

NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN INFANTIL

Las normas se establecen para facilitar el clima de convivencia en el aula y minimizar las dificultades en las relaciones entre los alumnos. Así se convertirán en personas sociables. Las complicaciones en las relaciones serán mediadas por el adulto que atenderá las necesidades del niño/a anticipándose a sus problemas de comunicación y a sus deficiencias en las relaciones sociales.

Las normas están referidas a su ámbito de experiencias y sentimientos para iniciarse en sus hábitos y rutinas que fomentará el aprendizaje conductual y actitudinal.

Es importante que la lista de normas tenga un lugar fijo y visible en la clase para que recurramos a él cuando necesitemos hacer referencia explícita a una norma.

Las normas que se establecen en el aula deben tener las siguientes características:

- ★ Tienen que servir para ser aceptadas por todos.
- ★ Formuladas claramente y precisas.
- ★ Adaptadas a la capacidad de los niños.
- ★ Seleccionadas para que faciliten las actividades del aula.

- ★ Ampliadas en función de un aumento de comprensión por parte del niño.
- ★ Diseñadas y admitidas por todos.

Hay que establecerlas en todos los aspectos que afectan a la vida escolar:

- Normas de presentación personal: saludar–despedirse; pedir las cosas por favor, dar las gracias, prestar/compartir; escuchar, preguntar; pedir perdón; obedecer.
- Normas de higiene y limpieza personal: colgar sus cosas en el perchero, subirse las mangas antes de lavarse las manos, lavarse y secarse las manos, taparse la boca al toser o estornudar, ...
- Normas relativas a las relaciones con los demás: ir en fila, hablar bajito, cuidar y ayudar al compañero (abrochar botones, abrigo...), levantar la mano para hablar, respetar la señal de ruido 0, pedir ayuda, tener la clase limpia y ordenada (cada cosa en su lugar)
- Normas relacionadas con el cuidado del entorno: cuidar las instalaciones y los materiales, usar las papeleras adecuadamente, cuidar la naturaleza.
- Normas relativas a los trabajos y actividades, juegos en la alfombra, en el juego simbólico, la biblioteca de aula: recojo cuando acabo de trabajar (cada cosa en su lugar), termino las tareas que empiezo.
- Normas relativas a los materiales de aula (experimentación, creatividad, de lógica, letras): Si se derrama o desordena un material dejo lo que hago y lo recojo, cuando termino de trabajar limpio los materiales y los dejo en su sitio, cuido los materiales/juguetes.
- Normas relativas a los rincones: termino la tarea que empiezo, espero mi turno, me apunto en el papel destinado a ello, paso por todos los rincones.

Hay que comprender que, por diversas circunstancias y motivos, hay niños a los que les cuesta cumplir las normas: porque no son claras, por problemas de adaptación, ...

La respuesta desde el adulto debe ser lo más asertiva posible empleando el diálogo y el razonamiento.

Si la conducta persiste sería conveniente apartarlo de la actividad. Y siempre que sea posible anticipar la consecuencia: “Recuerda que vamos a hacer esta actividad. Cuando te pones nervioso no te sale tan bien. Intenta concentrarte y si necesitas ayuda para que te salga mejor pídelo a un compañero o la profe”.

Le daremos oportunidades para que resuelvan los conflictos bien en pequeño grupo o en asamblea.

Cuando la conducta negativa sea reiterada tenemos que aprovechar las conductas positivas

para reforzarlas.

En el caso de que sea continuada hay que ponerlo en conocimiento de la familia para tratar entre todos de solucionarlo.

NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN PRIMARIA

Las normas de convivencia quedan recogidas de manera general en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, a continuación, detallamos las normas específicas de régimen interno de nuestro centro escolar para la etapa de Primaria. Toda infracción que no esté recogida en las normas específicas detalladas a continuación se regirá según las tipificaciones de dicho decreto.

DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR.

- Está prohibido salir a los pasillos durante los intercambios de clase sin autorización del docente.
- Los desplazamientos se realizarán sin molestar al resto de aulas, en tono bajo o en silencio y sin correr.
- En las escaleras, tendremos especial cuidado, subiendo y bajando con calma y sin empujar.

UNIFORMIDAD Y ARREGLO PERSONAL

La higiene personal es señal de respeto y favorece la convivencia con los demás.

Las prendas del uniforme son:

- Pantalón gris del centro (corto o largo).
- Falda del colegio
- Polo del colegio.
- Jersey del colegio
- Zapato azul o negro.
- Leotardos, medias y calcetines del uniforme de color azul marino.

Para los días en que el alumno tenga la materia de Educación Física, el uniforme está compuesto por:

- Chándal completo. (Se admite falda pantalón o leggings del colegio)
- Camiseta del colegio.

- Zapatillas de deporte. Estas no podrán tener luces ni ruedas.

La normativa aplicable a la uniformidad es:

- **Falda:** La longitud de la falda deberá situarse por debajo de la mitad del muslo
- **Pantalón corto:** La longitud del pantalón deberá situarse por debajo de la mitad del muslo
- **Camiseta:** La camiseta deberá ser la del uniforme y no podrá ser ajustada cubriendo siempre la cintura.
- No utilizarán ropa deportiva, chándal del colegio, excepto los días de Educación Física.
- No podrá hacerse uso de la prenda de abrigo sobre el uniforme incompleto.
- Los accesorios; diademas, gomitas del pelo, gorros, etc, deberán ser discretos, sin elementos llamativos que puedan distraer la atención.

Todo incumplimiento de la uniformidad será tratado como falta leve. Las reiteraciones de tres o más faltas leves en uniformidad serán tratadas como faltas graves.

PUNTUALIDAD Y AUSENCIAS

El cumplimiento del horario escolar es obligatorio, siendo este de 9.00 a 13.15 en septiembre y junio y de 9.00-13.10 y 15.00- 17.00 el resto del curso.

La gestión de la impuntualidad se hará a través del programa de Educamos. Si un alumno, en la etapa de Primaria, llega de manera constante con retraso, el tutor junto con el encargado de Convivencia y Disciplina de la etapa se reunirán con la familia.

Para el tratamiento de las ausencias será el mismo. Aviso en la plataforma Educamos y justificación por parte de la familia. **Ante la reiteración de faltas de asistencia injustificadas, el tutor junto con el encargado de Convivencia y Disciplina de la etapa o en su defecto el Jefe de estudios, se reunirán con la familia y se determinarán las medidas correctivas necesarias.**

NORMAS DE LOS RECREOS Y PATIOS.

- Las entradas y salidas se harán de manera ordenada, siempre teniendo en cuenta las normas que rigen para los desplazamientos dentro del centro escolar.
- Los alumnos respetarán las distintas zonas de juegos y su uso, con el material que determine el centro.
- Se hará uso del aseo de manera individual.
- Se respetarán las normas de limpieza: no tirar comida o embalajes al suelo, etc.
- Se cuidará el material e instalaciones del centro en todo momento.

- No se practicarán juegos violentos, especialmente de los alumnos de los cursos superiores con los alumnos de cursos inferiores.
- Se fomentará el diálogo y el respeto mutuo, evitando la violencia física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ante cualquier problema, el alumno debe informar a un profesor.
- Antes de subir a las aulas, se formarán filas una vez suene el timbre o avise el profesor encargado.

El no cumplimiento de alguna de estas normas será considerado falta leve, salvo en los casos que se tipifiquen como falta grave o muy grave según el Decreto 32/2019.

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

USO DE MÓVILES Y SMARTWATCH

Si un móvil suena de forma accidental o el profesor ve a un alumno usando el móvil u otro aparato electrónico sin fin académico le pedirá que lo apague y se lo retirará hasta la jornada siguiente.

Queda prohibido el uso de smartwatch que tengan las siguientes funcionalidades: llamadas, cámara, juegos y reproducción de música.

USO DE PC Y TABLET

Se considera un uso indebido del ordenador o Tablet: jugar, visitar páginas que no corresponden, estar escuchando música... cuando no proceda, enviar mensajes inadecuados a otro compañero, utilizar la cuenta de otro compañero y bajarse aplicaciones no autorizadas.

El procedimiento a seguir en la utilización de cualquier dispositivo dependerá si el uso indebido es considerado falta leve o falta grave:

- 1) **Falta leve: escuchar música, jugar de forma individual, consultar contenidos intrascendentes como noticias deportivas, información musical...etc.**
 - **En los casos de falta leve el profesor podrá retirar el PC o Tablet al alumno amonestado y decidirá si puede utilizarlo en sus próximas sesiones.**

- **Si la conducta persiste, siendo amonestado con dos faltas leves, estará 3 días sin entrar en esa asignatura;** entra en un aula próxima con trabajo para realizar durante dicha hora.
- 2) **Se considerarán como faltas graves o muy graves** (teniendo en cuenta los atenuantes especificados en el Decreto): jugar en línea, faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats u otros medios, utilizar redes sociales o consultar páginas de contenidos inadecuados, suplantar a otro alumno utilizando su cuenta, grabar vídeos o hacer fotos sin autorización.

La sanción de estas faltas graves o muy graves seguirá el procedimiento sancionador establecido en el Decreto 32/2019, 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

COMEDOR

El servicio de comedor es entendido, al igual que todo cuanto se desarrolla en el ámbito escolar, como un espacio educativo. Se pretende fomentar el aprendizaje de hábitos saludables. Es un lugar de convivencia, por lo que el comportamiento deberá ser el adecuado y correcto.

- Todos los alumnos deberán comer adecuadamente según el menú establecido.
- Serán excepcionales aquellos casos que requieran especial atención (intolerancias, trastornos digestivos, etc) previo justificante.

Las personas encargadas del comedor gozan de la misma autoridad que el resto del personal escolar, por lo que cualquier incidencia disciplinaria será comunicada al Coordinador de Convivencia y Disciplina de la etapa correspondiente o a Jefatura de Estudios, quién informará al tutor correspondiente y posteriormente a la familia.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

De igual forma, se mantendrá el orden y la disciplina durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares; que se llevan a cabo tanto dentro del recinto escolar como fuera, en el caso de excursiones, talleres, salidas, etc.

El órgano competente para la adopción de las sanciones será la empresa o persona contratada, adoptando las medidas correctoras correspondientes de acuerdo a su reglamento disciplinario. Notificando, en todo momento, a la familia y a la dirección del centro la falta cometida y la sanción interpuesta.

En todas las actividades complementarias, excursiones, etc, que realice el centro educativo se aplicará la misma normativa que rige dentro del centro escolar.

TRABAJO RESTAURATIVO

Introducción del Trabajo restaurativo como medida disciplinaria

La incorporación del enfoque restaurativo en el ámbito escolar implica un cambio de posicionamiento y de mentalidad individual e institucional en relación con la gestión de las relaciones y de las situaciones de conflicto. Se trata de un cambio grande a la hora de la gestión de dichos conflictos, fundamentado en los valores del respeto mutuo, la responsabilidad individual, la reparación y la resolución cooperativa. El objetivo esencial es abandonar el sistema punitivo e incorporar nuevas metodologías de aula centradas en desarrollar, mantener y reparar relaciones de forma restaurativa.

A menudo se piensa en aplicar el enfoque restaurativo sólo cuando hay problemas o conflictos; en cambio, los elementos proactivos del paradigma son, de largo, los más importantes. El modelo restaurativo promueve el desarrollo de metodologías activas y participativas que seguramente son coincidentes con formas de trabajar que, probablemente, ya se aplican de manera sistemática en muchos centros. Por ejemplo, el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, la cohesión grupal etc.

Actualmente, se utiliza de manera esporádica, solamente cuando las medidas autoritarias no han funcionado. Sin embargo, utilizarlo de este modo no va a tener demasiados cambios. La base está en hacer un despliegue global; esto implica hacer un uso consistente de la manera de pensar restaurativa y por parte de todo el equipo educativo, es decir, la adopción sistemática de la cultura y los valores que el enfoque propone.

El trabajo en las relaciones tanto fuera como dentro del aula es fundamental. Así, cuanto mejores sean las relaciones en clase – entre el profesorado y el alumnado, y del alumnado entre sí– mejor podrá enseñar el profesorado, mejor podrá aprender el alumnado y habrá menos conflictos y problemas. Cuando el alumnado tiene conexiones prosociales con los

compañeros/as de aula y sus docentes, se siente más seguro. Sin estas conexiones una persona puede sentir el entorno aula como un lugar hostil. Las relaciones afectan a la motivación y la inspiración. Un aprendizaje efectivo se fundamenta en las conexiones que una persona hace entre lo que ya conoce y nuevos conocimientos e ideas.

Existen cuatro diferencias fundamentales que suponen un cambio total de paradigma.

1.- La justicia punitiva se centra en determinar quién es el culpable y en cambio, el enfoque restaurativo pregunta: ¿quién ha sido dañado y qué daño se ha producido?

Estas preguntas nos facilitan más información y permiten gestionar el problema cuidando al mismo tiempo las relaciones.

2.- El sistema tradicional, tras determinar el culpable, centra sus esfuerzos en imponer un castigo según las normas.

En cambio, las prácticas restaurativas se enfocan en la reparación del daño, fomentando la responsabilidad, el aprendizaje de la comunidad y restaurando la situación de la mejor manera posible.

3.- La víctima, en el sistema punitivo tradicional está relegada a un segundo plano, en cambio, en el enfoque restaurativo, adquiere un papel protagonista.

4.- En el enfoque tradicional el profesor en el aula o el equipo directivo decide el resultado del problema.

ETAPAS DEL PROCESO DE JUSTICIA RESTAURATIVA

La justicia restaurativa requiere unas etapas para hacer uso de ella que se sustentan en estrategias adecuadas a cada una.

La primera etapa es valorativa, en ella se indagan los hechos, se analiza la situación, y se determina si es procedente iniciar un proceso de justicia restaurativa.

El reconocimiento como segunda etapa del proceso, comienza con la notificación a los involucrados y se establece comunicación entre el transgresor y los afectados: del castigo a la reparación. Se requiere una reunión voluntaria donde se escuchan ambas partes y se establecen responsabilidades y consecuencias. Este paso es fundamental para establecer el proceso de restauración.

La tercera etapa es la mediación. Trata de encontrar soluciones que lleven a los implicados a buscar soluciones que fomenten la compensación y no las represalias, buscando estrategias para que esa situación no vuelva a ocurrir.

Dar a conocer las decisiones y los acuerdos a la comunidad educativa es la cuarta etapa del proceso. Servirá para sentar un precedente ante la comunidad, que dé a entender que algunos tipos de faltas implican una reparación, pero que en determinadas circunstancias no sustituye a la justicia punitiva.

En la quinta etapa del proceso busca que el victimario no reitere las actitudes anteriores, de ahí la necesidad de generar cambios actitudinales a través de estrategias que fortalezcan la capacidad de resolver las situaciones de manera no conflictiva.

La justicia restaurativa busca en la medida de lo posible que el victimario no solo repare al ofendido, sino que, demuestre su capacidad de cambio y exprese su arrepentimiento.

Como última etapa, está la reconciliación que consiste en restaurar una relación que permita la convivencia pacífica después de un conflicto.

La reconciliación en justicia restaurativa se enfoca entonces en la capacidad que tenga la persona de restaurar una relación sana después de un conflicto o un acto de violencia, lo cual contribuye significativamente a una convivencia pacífica.

PATIOS TRANQUILOS COMO NUEVA MEDIDA DE OCIO

Los patios tranquilos son espacios escolares diseñados para ser accesibles y acogedores para todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades o gustos. En un espacio como este se busca que todos los estudiantes puedan participar y disfrutar de las actividades en igualdad de condiciones.

Al ser espacios accesibles, cualquier tipo de alumno puede participar en las actividades y sentirse parte de lo que hacen el resto de sus compañeros sin ningún tipo de discriminación o exclusión. De esta manera, se promueve un entorno educativo donde todos pueden aprender, disfrutar y crecer juntos.

Para poder llevarlo a cabo, en primer lugar, es necesario contar con un espacio diferenciado que los alumnos reconozcan como lugar donde se lleva a cabo la actividad. Además, es importante

que este espacio de juego sea seguro y esté bien iluminado, sea tranquilo y con ciertas comodidades para los alumnos.

Además, tanto estudiantes, como docentes y familias deben involucrarse en la promoción y realización de dicha actividad, participar en la creación y el mantenimiento de esta para que siempre esté operativo y se pueda extender durante el tiempo.

De esta forma, se piensa que el desarrollo individual no solo implica el aprendizaje dentro del aula, sino también que se promuevan actividades que fomenten la colaboración entre todos los estudiantes. Así, podrán trabajar juntos en mejorar su empatía y la aceptación de las diferencias. Promover la educación emocional y social es indispensable.

Estos patios tranquilos cumplen con múltiples funciones que los espacios tradicionales no son capaces de satisfacer. Por ejemplo, ofrecen oportunidades de interacción y colaboración entre todos los compañeros y esto es fundamental para que todos sean capaces de desarrollar habilidades sociales y emocionales positivas en un espacio adaptado a sus gustos y necesidades.

También es importante destacar que los patios inclusivos tienen un impacto positivo en la salud y el bienestar de los estudiantes. Al proporcionar un espacio seguro y bien diseñado para jugar y participar en actividades de todo tipo, se promueve la actividad mental, y en estas edades es totalmente importante trabajar la psicomotricidad.

Por último, debemos destacar que un buen diseño de patios escolares inclusivos puede tener una gran influencia en el rendimiento académico de los estudiantes. Es muy necesario que los niños tengan un lugar en el que puedan desarrollarse libremente y desconectar por un momento de los estudios. Gracias a ello, conseguirán mejorar su concentración y productividad.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO

DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR

- Está prohibido salir a los pasillos durante los intercambios de clase sin autorización del docente. El alumno podrá acudir al baño en los primeros minutos de clase con permiso previo del docente.

- Si los alumnos llegan tarde a clase, tendrán un parte de falta leve a partir del segundo retraso acumulado en una semana, teniendo que venir sancionado a las 8 horas (1º y 2º ESO) y a las 15 horas el resto de cursos de Secundaria y Bachillerato.

UNIFORMIDAD

La higiene personal es señal de respeto y favorece la convivencia con los demás.

Las prendas del uniforme son:

- Pantalón gris del centro (corto o largo).
- Falda del colegio
- Polo del colegio.
- Jersey del colegio
- Zapato azul o negro.
- Leotardos, medias y calcetines del uniforme de color azul marino.

Para los días en que el alumno tenga la materia de Educación Física, el uniforme está compuesto por:

- Chándal completo. (Se admite falda pantalón o leggings del colegio)
- Camiseta del colegio.
- Zapatillas de deporte. Estas no podrán tener luces ni ruedas.

La normativa aplicable a la uniformidad es:

- **Falda:** La longitud de la falda deberá situarse por debajo de la mitad del muslo
- **Pantalón corto:** La longitud del pantalón deberá situarse por debajo de la mitad del muslo
- **Camiseta:** La camiseta deberá ser la del uniforme y no podrá ser ajustada cubriendo siempre la cintura.
- No utilizarán ropa deportiva, chándal del colegio, excepto los días de Educación Física.
- No podrá hacerse uso de la prenda de abrigo sobre el uniforme incompleto.
- Los accesorios; diademas, gomitas del pelo, gorros, etc, deberán ser discretos, sin elementos llamativos que puedan distraer la atención.

Todo incumplimiento de la uniformidad será tratado como falta leve. Las reiteraciones de tres o más faltas leves en uniformidad serán tratadas como faltas graves.

VESTUARIO EN BACHILLERATO

No está permitido utilizar prendas que muestren ropa interior y zonas íntimas, ni prendas con mensajes que atenten contra los derechos humanos o la legalidad.

PUNTUALIDAD Y AUSENCIAS

El horario de clases de 1º y 2º ESO es de 9:05– 13:10 por la mañana y de 15:05–16:55 por la tarde. En 3º, 4º ESO y 1º y 2º de Bachillerato es de 8:00– 14:05 los lunes, martes, jueves y viernes y los miércoles de 8:00 a 15:00.

La puntualidad se refiere tanto a la hora de entrar por las mañanas y tardes, como tras el recreo.

Por acumulación de dos retrasos en una semana, computará como falta leve de disciplina.

Para notificar una ausencia de un alumno, el procedimiento será el siguiente:

- Las ausencias justificadas deben indicárselas las familias en la plataforma Educamos. En caso de que no la tengan contratada, avisarán con antelación al tutor a través de la agenda o a recepción por teléfono. En estos dos casos es el tutor el encargado de marcar la ausencia justificada.
- A primera hora de la mañana es el tutor el encargado de marcar ausencias y retrasos al final de la reflexión. Por defecto marcará retraso, aunque el alumno no haya llegado. El profesor que tiene a primera hora rectificará los retrasos por ausencias en caso de que el alumno no llegue a lo largo de su hora.
- Las ausencias no justificadas deben ser indicadas siempre por el profesor que está en el aula, **no por los alumnos.**
- Siempre que los alumnos lleguen tarde deben entrar por recepción justificando su retraso.
- Este procedimiento se repetirá por las tardes en aquellos cursos que tengan horario de tarde.

Si, por el contrario, las ausencias se realizan a media jornada de los alumnos, el procedimiento será el siguiente:

- Si están justificadas por la familia, ésta lo tendría que haber marcado en la plataforma Educamos.

- Si la familia no las ha marcado en Educamos y nos hace llegar la justificación a primera hora de la mañana por otro medio, será el tutor el que lo marque en Educamos y firme un pase de salida indicando la hora a la que se irá el alumno.
- Si un alumno tiene que llamar a casa para marcharse, por enfermedad o cualquier otra causa, pedirá permiso al profesor quien con un pase de salida le autorizará a bajar a enfermería, a recepción (para que el personal de recepción llame a la familia) o lo gestionará él directamente llamando él a la familia. Estas faltas quedan registradas en Educamos por el profesor que le ha rellenado el pase de salida.
- El personal de recepción archiva los pases de salida que, posteriormente, guardará la Coordinadora de Convivencia y Disciplina.

NORMAS DEL AULA DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA

Estas normas refuerzan la importancia de la seguridad en el entorno tecnológico y en el uso de herramientas, además de fomentar el cuidado del material y el comportamiento adecuado online.

1. Respeto en el aula: Muestra respeto hacia tus compañeros, el profesor y el material. Un ambiente respetuoso es clave para un buen aprendizaje.
2. Uso responsable de la tecnología e Internet: Los dispositivos tecnológicos y el acceso a Internet deben usarse sólo para fines académicos. Evita compartir datos personales o acceder a sitios web no aprobados por el profesor.
3. Puntualidad y preparación: Llega a clase a tiempo y asegúrate de traer todo el material necesario.
4. Cuidado del equipo electrónico : Usa el material con cuidado. Los componentes electrónicos y los kits de robótica deben manipularse siguiendo las instrucciones para evitar accidentes y daños.
5. Seguridad en el uso de herramientas: Antes de trabajar con herramientas, asegúrate de conocer las normas de seguridad. Nunca manipules circuitos o herramientas sin supervisión.
6. Protección en Internet: Mantén tus contraseñas y datos privados seguros, y nunca descargues archivos o software sin permiso.

7. Trabajo en equipo y colaboración: Colabora con tus compañeros de manera respetuosa y comparte el material adecuadamente. Asegúrate de cuidar el equipo al trabajar en grupo.
8. Responsabilidad con el material: Todos los alumnos son responsables del buen estado del material que utilizan. Al final de cada clase, guarda correctamente el equipo y reporta cualquier problema.
9. Seguridad en el taller: Sigue todas las indicaciones de seguridad y mantén tu espacio de trabajo ordenado para evitar accidentes.
10. Innovación y uso seguro de la tecnología: Sé creativo y proactivo en tus proyectos, pero siempre asegurándote de que las innovaciones que propongas sean seguras para ti y para los demás.

NORMAS DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

1. Respeto en el aula: Muestra respeto hacia tus compañeros, el profesor y el material. Un ambiente respetuoso es clave para un buen aprendizaje.
2. Respeto los equipos: Cuida el ordenador y sus periféricos (teclado, ratón, etc.). No comas ni bebas cerca de los equipos para evitar daños.
3. Usa los ordenadores solo para fines educativos: Durante las clases, utiliza el ordenador exclusivamente para las actividades académicas asignadas. Evita acceder a redes sociales, juegos u otros contenidos que no estén relacionados con la lección.
4. Mantén la privacidad: No compartas información personal ni accedas a cuentas que no te pertenezcan. Respeto la privacidad de tus compañeros de clase y nunca modifiques o borres su trabajo.
5. No descargues software sin permiso: Instalar programas sin la autorización del profesor puede dañar el sistema o introducir virus. Si necesitas un programa, consulta primero.
6. Sé responsable con las contraseñas: Usa contraseñas seguras y no las compartas con nadie. Asegúrate de cerrar sesión cuando termines de trabajar.
7. Mantén el orden en tus archivos: Organiza tus documentos en carpetas claras y bien etiquetadas. Esto te ayudará a encontrar tus trabajos rápidamente y evitará la pérdida de información importante.

8. Respeta los derechos de autor: No copies ni utilices contenido de internet sin dar crédito a sus autores. Para tareas o proyectos, asegúrate de citar correctamente las fuentes.
9. Informa sobre problemas técnicos: Si el ordenador presenta un problema técnico, como errores de software o mal funcionamiento, avisa inmediatamente al profesor. No intentes arreglarlo por tu cuenta.
10. Sé consciente del tiempo de uso: Utiliza el tiempo en el ordenador de manera eficiente. No te distraigas ni ocupes el equipo más tiempo del necesario, para que otros compañeros también puedan utilizarlo si lo requieren.
11. Fomenta un ambiente de trabajo colaborativo: Ayuda a tus compañeros si tienen dudas o problemas, pero no hagas su trabajo por ellos. El aprendizaje en equipo es más productivo cuando todos contribuyen de manera equilibrada.
12. Innovación y uso seguro de la tecnología: Sé creativo y proactivo en tus proyectos, pero siempre asegurándote de que las innovaciones que propongas sean seguras para ti y para los demás.

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

MÓVILES

Está prohibido el uso del móvil en todo el recinto escolar. El profesor que vea a un alumno usando un móvil u otro aparato se lo retirará y devolverá a la jornada lectiva siguiente, con notificación a la familia.

Para la devolución del móvil:

- El alumno traerá la notificación firmada por sus padres o tutores legales, al día siguiente y deberá firmarla él para su devolución.

A la hora del recreo, los alumnos de Bachillerato pueden utilizarlo fuera del centro.

RETIRADA DE EQUIPOS

El profesor que vea un PC fuera de la taquilla, taquilla abierta... retira el PC rellenando la notificación de retirada del PC entregando a Jefatura de estudios.

Se devolverá en la jornada lectiva siguiente.

USO INDEBIDO DE LOS PCS DURANTE LAS CLASES

Se considera uso indebido del PC: jugar, visitar páginas que no corresponden, escuchar música... cuando no procede.

El procedimiento que se deberá seguir es el siguiente: se pone un aviso en Educamos para las familias y se entrega al alumno un PFL o se considerará una falta grave o muy grave en función de las diferentes casuísticas que exponemos a continuación. .

3) Falta leve: escuchar música, jugar de forma individual, consultar contenidos intrascendentes como noticias deportivas, información musical...etc.

- En los casos de falta leve el profesor podrá retirar el PC o Tablet al alumno amonestado, lo entrega a jefatura de estudios y el alumno podrá recoger el PC una vez haya entregado el PFL firmado al profesor y éste le autoriza a ir por él.
 - Si la conducta persiste, siendo amonestado con dos faltas leves, estará 3 días sin entrar en esa asignatura; entra en un aula próxima con trabajo para realizar durante dicha hora.
- 4) **Se considerarán como faltas graves o muy graves** (teniendo en cuenta los atenuantes especificados en el Decreto): jugar en línea, faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats u otros medios, utilizar redes sociales o consultar páginas de contenidos inadecuados, suplantar a otro alumno utilizando su cuenta, grabar vídeos o hacer fotos sin autorización.

La sanción de estas faltas graves o muy graves seguirá el procedimiento sancionador establecido en el Decreto 32/2019, 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE TRABAJO

El procedimiento para que un alumno sancionado acuda a esta aula es el siguiente:

El profesor/tutor debe poner siempre un parte de falta leve al alumno o nota en la agenda según corresponda notificando en el Drive al profesor responsable del aula.

Permanencia en el Centro antes o después de la jornada escolar (Aula de gestión de faltas). La medida correctiva se cumplirá en los días fijados en la agenda escolar del alumno o en la amonestación de falta.

- 1º y 2º de la ESO: jueves 8:00 A 9:00
- 3º Y 4º de ESO Y BACHILLERATO: lunes de 15.00 a 16:00

En caso de no asistir las horas señaladas:

- La primera vez se avisará al alumno y familia de la no comparecencia pudiendo asistir el siguiente día establecido sin más repercusión.
- Si no acude tras el primer aviso de no comparecencia se duplicarán los días de asistencia al aula de Trabajo.
- Tras el segundo aviso de no comparecencia se estimará falta grave.

USO DEL ASCENSOR

- Los alumnos mayores de 14 años viajan solos, para ello se le entrega de una tarjeta que le autoriza a utilizar el ascensor mientras le dure la lesión.
- Para poderle dar la tarjeta a un alumno este debe traer justificante de casa o del médico.

El tratamiento de cualquier falta se adecuará a la normativa vigente ya sea leve, grave o muy grave.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

PAUTAS DE ELABORACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

En el mes de octubre se llevan a cabo unas tutorías, diferentes según el nivel, para desarrollar las normas de aula propias de cada clase, cuyo planteamiento engloba principalmente los siguientes objetivos:

* Establecer de forma consensuada las normas de la clase.

* Reflexionar acerca de la importancia de las normas para favorecer un buen clima de clase.

El desarrollo de estas tutorías está plasmado en el Moodle del Plan de Acción tutorial de cada nivel.

Tras esta tutoría, en cada clase queda expuesto públicamente el acuerdo de las normas de aula, firmadas por todos los alumnos y el tutor.

MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. (Art. 32 – 36)

Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente documento se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de estas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes, además del nivel madurativo del alumno en el hecho realizado.
2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Entre estas faltas leves destacamos:

- Faltas leves de respeto a compañeros o personal del centro
- Uso inadecuado de dispositivos electrónicos contemplado en este plan de Convivencia.
- Lanzar objetos, basura o comida en cualquier espacio del centro o alrededores.
- Cualquier falta de uniformidad contemplada en este plan de Convivencia.
- No traer la agenda firmada.
- Dos faltas de puntualidad o más a la semana.
- Uso indebido del lenguaje.
- Incumplimiento de las normas de aula.
- Conductas disruptivas.
- Comportamiento inadecuado en cualquier instalación o espacio del centro.
- Cualquier otra falta que no esté contemplada específicamente en el plan de convivencia y que no sea falta grave o muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a. Amonestación verbal o por escrito.
- b. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios, tutor o responsable de CYD, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

- i. Permanencia en el Centro escolar fuera de la jornada escolar (Aula de Trabajo) durante un día. En caso de no asistir la hora señalada se considerará incumplimiento de sanción, según está referido en este Plan de Convivencia. en el apartado AULA DE TRABAJO.
- ii. Expulsión de las dos siguientes sesiones de clase de la materia en cuestión.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
 - a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
 - l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
 - m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

- n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
 - a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
 - b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el coordinador de CYD, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
 - d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
 - e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
 - f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
 - a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
 - b. El acoso físico o moral a los compañeros.
 - c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
 - d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión,

orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
 - f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - j. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
 - k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
 - b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
 - c. Cambio de grupo del alumno.

- d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g. Expulsión definitiva del centro.

INASISTENCIA A CLASE

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor, por el jefe de estudios o por el responsable de CYD.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS (ART. 37)

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo, al jefe de estudios o a la persona en quien delegue, en nuestro caso, el responsable de CYD.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a. El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del punto 2, donde se exponen las medidas correctoras de las faltas graves.
 - b. El jefe de estudios y el director, o la persona en quien delegue, en nuestro caso, el responsable de CYD, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del punto 2, donde se exponen las medidas correctoras de las faltas graves.
 - c. El director del centro, o la persona en quien delegue, en nuestro caso, el responsable de CYD, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del punto 2, donde se exponen las medidas correctoras de las faltas graves.
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro o la persona en quien delegue, en nuestro caso, el responsable de CYD.

CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES (ART. 38)

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d. Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e. Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS MEDIDAS CAUTELARES (ART. 39)

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS: (ATENUANTES Y AGRAVANTES) (ART. 40)

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a. El arrepentimiento.
 - b. La ausencia de intencionalidad.
 - c. La reparación del daño causado.
 - d. La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e. No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a. La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

- c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e. Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS (ART. 41)

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado,

según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA (ART. 42)

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o responsable de CYD.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL (ART. 43)

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

PROCEDIMIENTOS GENERALES:

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (ART. 46 Y 47)

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el punto “Distribución de competencias” descrito anteriormente en este documento. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (ART. 48-51)

EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán

con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS (ART. 52-55)

COMUNICACIONES

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

RECLAMACIONES

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una

- duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
 3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
 4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Comisión de CyD elaborará al final de cada curso escolar una memoria del Plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso. En ella se incluirán las propuestas de mejora que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado consideren pertinentes.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las

propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. El documento de revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobado por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluido en el proyecto educativo del Centro y remitido a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

Al final de cada curso, se realiza una evaluación y análisis de los casos surgidos durante el año en cada etapa. Se elabora un informe detallado que se presentará al claustro junto con novedades y propuestas de mejora.

De igual modo, durante el curso se evalúan todos los planes de prevención del centro, desde Infantil a Bachillerato analizando puntos fuertes, puntos débiles y áreas de mejora de cara a la programación del siguiente curso.

En la memoria anual, se registran todos estos aspectos de cara a la elaboración de las propuestas de mejora para el siguiente curso que serán los objetivos del plan de convivencia en la PGA.

DIFUSIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Los mecanismos que se utilizarán para dar a conocer y difundir los contenidos del Plan de Convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa serán los siguientes:

- Página web del Centro.
- Claustro de principio de curso
- Reuniones con alumnos a principio de curso
- Circulares informativas a profesores, padres y alumnos sobre aspectos del plan.
- Consejo escolar
- Equipos docentes
- Documento para Secundaria “Normas CYD para los alumnos”
- Documento para Secundaria “Normas CYD a tener en cuenta por los profesores del centro”
- Documento “Normas de aula”
- Carteles en las aulas
- Reuniones con familias a principio de curso

- Charlas tutoriales con padres y alumnos sobre las normas de convivencia en vigor durante el curso.
- Circulares en la Plataforma EDUCAMOS.

ANEXO I. CIRCULAR PROHIBICIÓN DEL TELÉFONO DEL MÓVIL

Estimadas familias:

Nos dirigimos a vosotros para tratar un tema que nos parece de vital importancia, el uso de los móviles.

El uso de estos dispositivos en los centros educativos, a la vez que interfiere en el normal desarrollo de las clases, en la concentración y atención del alumnado, en las relaciones interpersonales, etc. puede alentar actitudes inadecuadas entre el alumnado y conductas que perjudican notablemente el clima de convivencia del centro.

Sabemos de la dependencia que tienen nuestros jóvenes de sus dispositivos y por eso solicitamos vuestra colaboración para enseñarles a hacer un uso adecuado de los mismos.

Los teléfonos móviles no son necesarios durante la jornada escolar teniendo en cuenta que la comunicación del alumnado con sus familias está garantizada durante toda la jornada por medio del teléfono fijo del que disponemos (914041100)

Os recordamos que según establece nuestro plan de Convivencia del centro y nuestro Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Consejo Escolar, las normas de uso de dispositivos móviles serán las siguientes:

1. Prohibición del uso del móvil, relojes inteligentes o cualquier dispositivo de similares características, dentro del centro (aulas, pasillos, patios, comedor, etc.) durante el horario lectivo. El móvil no debe estar visible, no debe utilizarse o consultarse NUNCA, salvo que el profesor o profesora, con un fin pedagógico, indique lo contrario.
2. En los intercambios y actividades extraescolares o complementarias la normativa sobre el móvil estará sujeta a las indicaciones de los profesores u organizadores de la actividad.
3. Puesto que la utilización del móvil no es necesaria en el centro escolar, si los padres o madres permiten que sus hijos/as traigan el móvil al centro, EN NINGÚN CASO el centro será responsable de pérdidas, daños o sustracciones del mismo.
4. No cumplir la normativa del centro respecto a los dispositivos electrónicos será considerado una falta de convivencia que puede ser leve, grave o muy grave y la retirada del dispositivo, según el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y nuestro Plan de Convivencia del Centro.
5. Los alumnos que usen el móvil en el centro tienen la obligación de entregar al profesor o personal del centro su dispositivo electrónico si es requerido. Se entregará apagado en Jefatura de Estudios y se les devolverá al final de la jornada del día siguiente, con la notificación firmada por los padres/tutores legales. (EN PRIMARIA: se entregará apagado solo y exclusivamente a los padres/tutores)
6. Sin perjuicio de la regulación sobre el uso de dispositivos que tenemos en nuestro centro y que aquí recordamos, el uso irresponsable tanto dentro como fuera del

centro y que menoscabe la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, se dará cuenta a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y tendrá las consecuencias penales que corresponda.

7. Para los alumnos de Bachillerato existirá una normativa especial de uso en el aula como herramienta académica, manteniéndose la prohibición de uso en el recinto escolar fuera de los fines académicos.

La norma comenzará a aplicarse de manera estricta a partir del primer día de clase, por lo que disponen de estos días previos para hablar con su hijo/a y hacerles ver de la importancia del cumplimiento de esta y del beneficio que al final le va a reportar.

ANEXO 2. PERCEPCIÓN DE LA LGTBIFOBIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

En un primer lugar, lo más importante es tener clara la terminología cuando nos referimos a LGBTI. En ocasiones, se tiende a confundir dicha definición y por tanto caer en un error a la hora de hablar. De esta forma, son todas las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales. Todas estas siglas se incluyen en el concepto más amplio de diversidad sexual y de género, que intenta comprender las múltiples formas en que las personas pueden descubrir, sentir y vivenciar su identidad, expresión de género y orientación sexual.

Así pues, LGTBIfobia consiste en Actitud negativa hacia las personas LGBTI o cualquier expresión relacionada con ellas, con componentes conductuales que se traducen en actos de discriminación, emocionales, de odio, rechazo y/o miedo; y creencias estereotipadas y prejuiciosas sobre dichas personas.

Desde la Comunidad de Madrid se presta una atención específica para luchar contra este problema a través de las distintas Áreas del Programa Madrileño de Información y Atención LGBTI y de acuerdo a sus necesidades concretas.

Programa Madrileño de Información y Atención LGBTI

En el año 2002 después de todos los casos que venían ocurriendo y de la necesidad de revertir dicha situación, La Comunidad de Madrid crea este programa en el año 2002 como un servicio de atención integral y especializada a las personas LGBTI, sus familias y entorno relacional, que contempla actuaciones de carácter formativo, informativo y de asesoramiento y sensibilización, dirigidas tanto al conjunto de la población como a los profesionales. Desde noviembre de 2014, este programa está cofinanciado al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014–2020).

En dicho programa se incluyen diversas actuaciones que giran en torno a este problema:

- Si necesitas ayuda en relación con la aceptación de tu identidad y expresión de género y/o tu orientación sexual.
- Si sufres en tu entorno algún tipo de acoso, rechazo, discriminación por razón de tu orientación sexual, identidad y/ o expresión de género.
- Si has emigrado o huido de tu país por discriminación o persecución por tu identidad de género u orientación sexual.
- Si tienes un hijo o hija LGBTI y necesitas asesoramiento y ayuda familiar para comprender y aceptar la situación.
- Si eres un hombre o mujer trans y necesitas ayuda, asesoramiento y apoyo.



- Y un largo etcétera relacionado con la vivencia de la orientación y la diversidad sexual y las consecuencias de la LGTBIfobia.

De esta forma, en la Comunidad de Madrid cuentan con un equipo de profesionales orientado a ayudar a personas con problemas de esta índole: profesionales de la psicología, la sexología, el trabajo social y el derecho, con amplia experiencia en la atención a la diversidad sexual y de género, que te pueden ayudar mediante una atención individual, de pareja, familiar y/o grupal.

Además, existe un Plan de Formación con el objetivo de conseguir una sociedad igualitaria y plural, desde este Área damos especial importancia a los planes de FORMACIÓN y SENSIBILIZACIÓN, dirigidos a profesionales y a la población en general a través del correo: formacionlgtbi@madrid.org.

Todo esto, lo centramos en el ámbito escolar es un problema crucial que debe ser abordado con urgencia y seriedad. La discriminación y el acoso basados en la orientación sexual o identidad de género pueden tener efectos devastadores en el desarrollo emocional y académico de los estudiantes. La presencia de LGTBIfobia en las escuelas no solo crea un ambiente hostil y excluyente para los estudiantes LGBTQ+, sino que también perpetúa una cultura de intolerancia y prejuicio que afecta a toda la comunidad educativa. Es fundamental que las escuelas implementen políticas inclusivas y programas de sensibilización para educar a estudiantes y personal sobre la diversidad y el respeto, promoviendo así un entorno seguro y acogedor para todos.

Abordar la LGTBIfobia en el ámbito escolar también es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades educativas. Estudiantes que son víctimas de acoso debido a su identidad de género u orientación sexual a menudo experimentan altos niveles de estrés, ansiedad y depresión, lo cual puede interferir significativamente en su rendimiento académico y bienestar general. La creación de espacios seguros y el apoyo adecuado permiten a estos estudiantes concentrarse en sus estudios y alcanzar su máximo potencial. Además, educar a todos los estudiantes sobre la importancia de la inclusión y el respeto a la diversidad contribuye a formar ciudadanos más empáticos y conscientes, capaces de convivir en sociedades plurales y justas.

ANEXO 3. PERCEPCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO UN ENTE A TENER EN CUENTA

Para comprender la especial relevancia que sobre este tema tienen las experiencias que se viven en la infancia y en la adolescencia conviene recordar que el ser humano nace con una gran plasticidad para adaptarse al entorno, que es máxima en las primeras edades y va reduciéndose con la maduración. El aprendizaje de la lengua refleja muy bien estos cambios. Algo similar sucede con los modelos y expectativas sociales básicas –entre los que se encuentra el sexismo o su antítesis, la igualdad– que una vez aprendidos tienden a mantenerse, actuando como una segunda piel. Estos modelos y expectativas básicos aprendidos desde la infancia son utilizados para dar significado al mundo social y emocional propio y ajeno, incluirse o excluirse de actividades, cualidades o escenarios, interpretar las semejanzas y diferencias entre personas y grupos, juzgar como adecuado o inadecuado el comportamiento de los individuos que a ellos pertenecen, explicar por qué se producen los problemas que se viven, así como otras creencias normativas que desempeñan un decisivo papel en la autorregulación de la conducta, en lo que se piensa, se siente y se hace, pudiendo actuar incluso como expectativas que se cumplen automáticamente.

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos de nuestra sociedad actual. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

Constituye la expresión más extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres. Es un delito que daña derechos tan esenciales como la dignidad, la libertad o la integridad. En los últimos años se han producido importantes avances legislativos que han ayudado a visibilizar el problema. Sin embargo, la realidad y las estadísticas muestran que aún queda mucho camino por recorrer. Como problema social, es precisamente la sociedad en su conjunto – tanto los poderes públicos como cada persona en su entorno y en su día a día– la que debe implicarse y seguir luchando para lograr su erradicación. Y en esta lucha debemos destacar el papel clave e indispensable que desempeñan los Centros Educativos, por ser contextos privilegiados:

- Para introducir valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas, y proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.
- Para la detección de casos de violencia de género y su adecuada atención inicial, así como a medio y largo plazo.

Con frecuencia, los y las profesionales del ámbito educativo son las primeras personas en tener sospechas o conocimiento de una situación de violencia de género. Su adecuada intervención inicial puede ser fundamental para lograr una eficaz atención y resolución de estos casos. Se hace necesario que estos o estas profesionales que trabajan en Centros Educativos tengan la información y herramientas precisas para saber:

- Identificar y detectar posibles casos de violencia de género.
- Cómo actuar ante estas situaciones, tanto en un primer momento como a medio y largo plazo, en coordinación con los servicios y recursos de atención especializada competentes.

Formación

Un Centro Educativo es un contexto muy favorable para acceder a la población juvenil e introducir valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas, y proporcionar modelos de relación desde la igualdad y el respeto a las diferencias individuales de cada persona.

La educación en y para la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres es un imperativo legal e institucional que constituye la mejor estrategia para prevenir la aparición de

la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones. En este sentido, la legislación vigente establece: Entre los principios y fines del sistema educativo:

- “El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.”
- “La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres...”
- “Prevención y resolución pacífica de conflictos y valores que sustentan la democracia y los derechos humanos”.

Cada vez existen más vías y más recursos para ser conscientes de la existencia de un caso de este tipo. Así, la manera de afrontarlo es mucho más rápida y eficaz. Aún así, dentro de esta situación existen varios supuestos que dirigen a actuar de diferentes maneras.

En cualquiera de los supuestos que pudieran producirse, se observarán los siguientes criterios o principios básicos de actuación:

- Garantizar la protección del interés superior del/a menor implicado/a, como principio fundamental que presida todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo. Asimismo, se tendrá en cuenta que las hijas e hijos de mujeres que sufren violencia de género, son víctimas directas de dicha violencia.
- Adoptar una actitud profesional de alerta ante posibles situaciones de violencia de género.
- El respeto, discreción y confidencialidad absoluta, preservando en todo caso la intimidad de las/os menores implicadas/os en el caso y de sus familias.
- Comunicación con el/la menor y con sus responsables legales

ANEXO 4. EL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL CENTRO

Dentro de los principios generales de la convivencia en el centro escolar, fomentamos la igualdad entre sexos e implementamos acciones preventivas en la línea de evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual. Para ello llevamos a cabo diversas actuaciones:

Con respecto a los alumnos:

- Programa de Educación afectivo–sexual.
- Participación en la Semana de la mujer en la ciencia.
- Programa de Prevención del acoso escolar.
- Programa de buen uso de redes sociales y dispositivos electrónicos.
- Programa de Alumnos Ayudantes.
- Con respecto al claustro de profesores:
- Formación en Disciplina positiva (todo Secundaria)
- Formación en “IGUALANDO” con claves para descifrar la desigualdad de género (profesor responsable del Programa de Alumnos Ayudantes)

